

10. POLÍTICAS DE EMPLEO

En este capítulo que se tratan las políticas de empleo se distinguen dos partes, una que aborda las políticas activas de empleo y la otra, que analiza las políticas pasivas de empleo.

La normativa más importante en este punto en cuanto a políticas activas, aparte de los diferentes planes sectoriales en materia de empleo, es el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo y en materia de formación profesional la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y todas las normas de desarrollo tanto estatales como autonómicas.

Y en relación con las políticas pasivas, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10.1. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

En los Consejos Europeos, tanto en los trimestrales como en los extraordinarios, siempre se suele incluir en sus conclusiones, pautas y recomendaciones relativas las políticas de empleo, crecimiento y competitividad, así como de las sociales.

El año 2020 con motivo de la pandemia derivada por la covid-19, los Consejos Europeos, la mayoría celebrados por videoconferencia, han tenido que abordar la realidad que imponía la propia situación de alarma mundial. Así, en el Consejo Europeo celebrado el día 17 de marzo de 2020 que mostró la preocupación por la salud de la ciudadanía europea, se definieron cuatro prioridades: limitar la propagación del virus, suministrar equipos médicos, promover la investigación y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas, donde explícitamente se afirmaba el apoyo a la Comisión en los ámbitos del mercado único, como la adaptación de las normas sobre ayudas de Estado, la utilización de los mecanismos de flexibilidad previstos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el recurso al presupuesto de la UE que en definitiva venía a expresar que la Unión y sus Estados miembros harán cuanto sea necesario para afrontar los retos actuales, restaurar la confianza y apoyar una rápida recuperación en beneficio de la ciudadanía europea.

En el Consejo de 23 de abril de 2020 se refrendó el acuerdo del Eurogrupo SURE (Salvaguardia de apoyo ante la crisis pandémica del MEDE/Fondo de Garantía del BEI para personas trabajadoras y empresas) sobre tres importantes redes de

seguridad para las personas trabajadoras, las empresas y los Estados, que supone un paquete por valor de 540.000 millones de euros.

El Consejo Europeo extraordinario que se celebró los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020, con su extensa duración, demostró la importancia de los asuntos que se iban a tratar en él y donde destaca la adopción de un paquete de medidas que reúne el **MFP** (Marco financiero plurianual 2021-2027) y medidas específicas de recuperación en el marco de **Next Generation EU** (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), como medidas excepcionales por un valor de 750.000 millones de euros (360.000 millones para conceder préstamos y 390.000 millones de euros para gastos) para respaldar la resiliencia de las economías de los Estados miembros que precisará de enormes inversiones públicas y privadas a escala europea para situar claramente a la Unión en la senda de una recuperación sostenible y resiliente, con la creación de empleo y la reparación de los daños inmediatos causados por la pandemia de la covid-19, al tiempo que se presta apoyo a las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Así pues, el presupuesto de la UE como motor del plan de recuperación para Europa incluye 540.000 millones de euros de SURE, el refuerzo temporal de los fondos Next Generation EU con 750.000 millones de euros y el marco financiero plurianual con 1,1 billones de euros.

En la línea de lo acordado en el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 respecto al Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), en el que los Estados miembros deben preparar planes nacionales de recuperación, el día 7 de octubre, el Gobierno presentó el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede)**, entendido como un proyecto de país que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la covid-19, dando respuesta a los retos de la próxima década.

El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes y se prevé financiación por 60.000 millones de euros en transferencias no reembolsables y 80.000 millones de euros en créditos en los próximos seis años, un 11% del PIB de 2019, que puede sumar hasta 140.000 millones de euros.

En este sentido, posteriormente, se promulgó el [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)¹ que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, basado en tres pilares. El primero, la adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis. El segundo, la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las

¹ Este Real Decreto-ley se publicó en el BOE del día 31 de diciembre de 2020 y la entrada en vigor se preveía para el día siguiente al de la publicación.

empresas en dificultades. Y el tercero, el refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Esto implicará que se pongan en marcha inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural, y eficientes en el uso de recursos.

Asimismo, se desplegará la **agenda España Digital 2025** con el fin de impulsar la conectividad y la ciberseguridad, la digitalización de la Administración y del tejido productivo, las competencias digitales del conjunto de la sociedad y la innovación disruptiva en el ámbito de la inteligencia artificial. Además, se impulsará la educación y la formación profesional, la ciencia y la innovación, la economía de los cuidados, el sistema público de salud y la modernización de los sectores tractoros para lograr un crecimiento futuro más sostenible e inclusivo, con una economía más productiva, una sociedad más cohesionada y un progreso basado en la protección de los valores constitucionales y los derechos individuales y colectivos de toda la ciudadanía.

En este contexto, en lo que respecta a la Comunitat Valenciana, el día 24 de noviembre de 2020 se presentó la **Estrategia Valenciana de Recuperación** con 14 líneas estratégicas dirigidas a captar 12.000 millones de euros de fondos europeos que se concretan en las siguientes:

- Digitalización de los servicios públicos.
- Digitalización del tejido productivo.
- Resiliencia del tejido productivo.
- Gestión hídrica eficiente.
- Despoblación rural.
- Infraestructuras para la competitividad y la transición ecológica.
- Energía sostenible.
- Arquitectura bioclimática y sostenibilidad energética.
- Educación e igualdad de oportunidades para la juventud.
- Avance del conocimiento.
- Refuerzo del cuidado de personas.
- Modernización del sector turístico.
- Apuesta en infraestructura clave.
- Visión de género.

Los proyectos para la transición ecológica representan un 39,3% (casi 4.900 millones de euros); la transición digital un 29,1% (más de 3.600 millones de euros); los proyectos para reforzar la cohesión social el 24% (más de 2.800 millones de euros) y la ciencia y conocimiento un 7,6% (900 millones de euros).

Por otra parte, la **Estrategia Europa 2020**, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, es el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE que surgió vinculada a la

anterior Estrategia de Lisboa y establece para la UE cinco objetivos cuantificados comunes para 2020, en los ámbitos de empleo, educación, investigación e innovación, integración social y reducción de la pobreza, cambio climático y energía, donde cada Estado miembro fija sus propios objetivos cuantificados.

Estos objetivos, junto a las orientaciones integradas constituyen la principal referencia para coordinar las políticas económicas, sociales y de empleo en la UE, que en el ámbito nacional se concretan en los **Programas Nacionales de Reformas (PNR)** que anualmente deben presentar los Estados miembros.

El papel que tienen los Programas Nacionales de Reformas (PNR) es que establecen las medidas que los Estados miembros plantean acometer en ámbitos como el empleo, la educación, la investigación, la innovación, o la inclusión social para atender las prioridades anuales, las orientaciones integradas y los objetivos de la Estrategia E2020 y deben estar en línea con las orientaciones integradas y con las prioridades del Informe Anual de Crecimiento e informar sobre las medidas aplicadas o previstas de acuerdo con las Recomendaciones y los objetivos cuantificados nacionales y se presentan en abril junto con los Programas de Estabilidad.

En este marco, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el día 30 de abril de 2020 remitir a la Comisión Europea el [PNR de España de 2020](#) que se ha elaborado en un contexto extraordinario determinado por la crisis de la covid-19 y, siguiendo las orientaciones de la Comisión Europea, se ha reorientado su contenido para incorporar las medidas adoptadas para afrontar los retos socioeconómicos derivados de pandemia.

En este sentido, el Gobierno español ha adoptado sucesivos paquetes de medidas que conforman una respuesta decidida a la expansión del virus en tres ámbitos: el sanitario, el económico y el social. Las medidas económicas y sociales adoptadas tienen como objetivo tejer una red de seguridad que proteja a la ciudadanía y preservar la actividad económica y el empleo. En el plano económico se han adoptado medidas para proteger el tejido productivo, prestando especial atención a las pymes y las personas trabajadoras autónomas. En el plano social se han puesto en marcha medidas para sostener las rentas de las familias y de las personas trabajadoras, amortiguando el impacto de la crisis sobre los colectivos más vulnerables y apoyando también el mantenimiento de las rentas y la demanda interna.

Asimismo, en este marco de excepcionalidad se han abordado también importantes reformas estructurales, cuyo impacto positivo se extenderá en el futuro una vez controlada la crisis sanitaria. Entre las medidas adoptadas cabe destacar, entre otras, el establecimiento de un régimen ágil de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo con el fin de mejorar el funcionamiento del mercado laboral español y la eficiencia de las empresas; la puesta en marcha de un sistema de gestión de información eficiente en el ámbito sanitario, el fomento del teletrabajo; el impulso de la digitalización en el ámbito educativo, en las empresas, particularmente en las pymes, en la justicia y en el Servicio Público de Empleo; el desarrollo de un

sistema de gestión eficaz de las prestaciones de la Seguridad Social a través de las mutuas profesionales y el desarrollo de aplicaciones basadas en la inteligencia artificial para la gestión de la movilidad.

[La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 aprobada por el Real Decreto 1.032/2017, de 15 de diciembre](#), como marco para la determinación de objetivos comunes a conseguir por el conjunto de Servicios Públicos de Empleo continuaba vigente en el año 2020 y en la misma es de resaltar que el texto refundido de la Ley de Empleo establece que uno de los tres instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo será la Estrategia Española de Activación para el Empleo, junto con los Planes Anuales de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

De esta manera, relacionado con esta estrategia, la [Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social](#), por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el **Plan Anual de Política de Empleo para 2020**, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre aprobaba el **PAPE 2020**², en el que la irrupción de la pandemia producida por la covid-19 alteró todas las bases programáticas enfrentando a los Servicios Públicos de Empleo a un nuevo paradigma, en el corto y medio plazo, sumamente incierto en términos de empleo y muy exigente en cuanto a la atención a las personas usuarias que tuvo consecuencias en el mismo Plan, por lo que se acordó su reformulación y comprende actuaciones que determinan el desarrollo de la política de empleo, desde el punto de vista de la protección social de las personas trabajadoras y desde la perspectiva del sostenimiento del tejido productivo y la recuperación de la actividad económica.

Entre estas medidas, destacan notablemente la prestación para personas trabajadoras afectadas por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), el refuerzo de la protección frente al desempleo de determinados colectivos o la

² El Plan Anual de Política de Empleo 2020 concreta los objetivos a alcanzar en el conjunto de España y en cada una de las comunidades autónomas, de acuerdo con los tres tipos de objetivos descritos en la Estrategia de Activación para el Empleo 2017-2020 (Clave, Estratégicos y Estructurales). El Plan 2020 recoge una selección de los objetivos previstos en la Estrategia y son los siguientes. Los objetivos clave son: reducir el desempleo; aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo; mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes y mejorar el grado de satisfacción de empleadores y demandantes con los servicios prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Los objetivos estratégicos se centran en favorecer el mantenimiento del empleo y recuperar el nivel de ocupación; promover y potenciar la activación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de 30 años, con especial atención a quienes presentan mayores necesidades de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como el Plan de Choque por el Empleo Joven (2019-2021) y la Garantía Juvenil; potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los colectivos más vulnerables, con especial atención a las personas que hayan perdido su empleo como consecuencia de la covid-19, personas desempleadas de larga duración y de las mayores de 45 años, mediante instrumentos como el Plan Trienal para Prevenir y Reducir el Paro de Larga Duración 2019-2021 (Plan Reincorpora-T); mejorar la cualificación y el reciclaje profesional de las personas trabajadoras a través de acciones de formación y adaptación profesional; abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística, fortaleciendo la colaboración con terceros, para promover la atención de personas usuarias y la generación de oportunidades de empleo para las mismas y adaptar los Servicios Públicos de Empleo al nuevo contexto y necesidades de atención de personas y empresas usuarias, a través de la optimización y refuerzo de su organización, procesos y tecnología.

creación de subsidios extraordinarios, como el destinado a las personas empleadas de hogar.

El Plan 2020 contiene el conjunto de los servicios y programas que llevarán a cabo tanto las comunidades autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, donde se han propuesto para su inclusión en el Plan 2020 un total de 696 servicios y programas distintos para el conjunto de los 6 Ejes concretados en:

- Eje 1. Orientación: se encuentra integrado por un total de 110 servicios y programas, de los cuales 13 son comunes y 97 propios.
- Eje 2. Formación: se encuentra integrado por un total de 164 servicios y programas, de los cuales 17 son comunes y 147 propios.
- Eje 3. Oportunidades de Empleo: se encuentra integrado por un total de 186 servicios y programas, de los cuales 6 son comunes y 180 propios.
- Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo: se encuentra integrado por un total de 35 servicios y programas, de los cuales 5 son comunes y 30 propios.
- Eje 5. Emprendimiento: se encuentra integrado por un total de 134 servicios y programas, de los cuales 11 son comunes y 123 propios.
- Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo: se encuentra integrado por un total de 67 servicios y programas, de los cuales 8 son comunes y 59 propios.

El Anexo II recoge el resumen general por ejes por comunidades autónomas y los servicios y programas que corresponden a la **Comunitat Valenciana** suman 37 servicios y programas propios y 36 servicios y programas comunes SNE, que ascienden a 73 servicios y programas. En el Anexo III se detallan los servicios y programas por eje y CC. AA. Y finalmente en el Anexo IV se relaciona la dotación presupuestaria del Plan, que, en al igual que en 2019, en el año 2020 ha sido de 5.793.704,91 euros.

10.1.1. Formación profesional

En nuestro país, la Formación Profesional está integrada en dos sistemas. Por una parte, el Sistema de Formación Profesional Reglada o inicial, que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las comunidades autónomas y por la otra, el Sistema de Formación para el Empleo, que concierne al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a las comunidades autónomas.

Como se apuntó en la Memoria del año anterior, en 2019³ se aprobó el [I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022](#),

³ El Consejo de Ministros de fecha 21 de noviembre de 2019 aprobó el Acuerdo sobre el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022 que tiene como prioridades fundamentales la colaboración y participación de las empresas y la apertura a los órganos de participación de todos los sectores, así como la agilización de la respuesta de la FP a las necesidades de cualificación de cada sector productivo y se

con el objetivo de mejorar la empleabilidad y satisfacer las necesidades del mercado laboral y consolidar la flexibilización de estas enseñanzas que permiten al alumnado una alta cualificación y garantizan una experiencia laboral de calidad que sirve para impulsar un currículo profesional competitivo. En julio de 2020, el Gobierno presentó la segunda fase de este plan que prevé una inversión de 1.497 millones de euros en estos cuatro años y conseguir que al menos, 3,3 millones de españoles y españolas con experiencia profesional, pero sin titulación, puedan acreditar sus años de trabajo y además puedan matricularse en estudios de FP.

En este sentido, la norma más importante en materia de formación profesional es la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional](#), cuyo objetivo es la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas, modificada por la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) que a la vez derogó la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa](#), que modificó la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#).

La normativa que complementa a la anterior se concreta en el [Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo](#) y en el [Real Decreto 1.529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el Contrato para la Formación y el Aprendizaje](#), donde se establecen las bases de la formación profesional dual como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

En este contexto, en la **Comunitat Valenciana** como desarrollo de la legislación básica estatal se promulgó el [Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunitat Valenciana](#), que se complementa por la [Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunitat Valenciana](#)⁴.

La **Formación Profesional Dual** es el conjunto de acciones que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una cualificación profesional que combine la formación recibida en un centro educativo con la actividad formativa en una

basa en cinco aspectos fundamentales para llevar a cabo la modernización de la formación profesional en nuestro país.

⁴ Mediante esta normativa se ha querido desarrollar la Formación Profesional Dual, autorizando ciclos en centros para impartirse en la modalidad de Dual, con el objetivo principal de marcar un camino de evolución de las enseñanzas de formación profesional en nuestra Comunitat hacia una mayor adecuación de la formación de los futuros trabajadores y trabajadoras a las necesidades de las empresas y para el desarrollo de las actividades formativas que se realizarán en ellas será necesario la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa, según lo establecido en el artículo 32 de la Orden 2/2014, de 13 de enero.

empresa, y, con ello, conseguir la implicación de las empresas en el programa educativo para favorecer la inserción laboral y la contratación directa del alumnado.

Así pues, se incorpora la información del curso académico 2019-2020, donde los centros de FP Dual sumaron 274, que por provincias se distribuyeron en 75 en Alicante, 31 en Castellón y 168 en Valencia, lo que suponen 21 centros más y un incremento del 8,30% respecto al anterior curso.

Las titulaciones de FP impartidas en este curso ascendieron a 125, con 8 titulaciones y un 6,84% más que en el pasado curso, de las que 87 se impartieron en Alicante, 51 en Castellón y 112 en Valencia.

El número total de ciclos de FP Dual impartidos en el curso 2019-2020 fue de 1.055, que se distribuyeron 274 en Alicante, que representa el 26%, 86 en Castellón con un 8% y 695 en Valencia con un 66%.

Las familias que contaron con mayor número de ciclos ofertados en esta modalidad fueron Administración y Gestión, con 154 ciclos, que implican el 15,7%, seguida de Sanidad con 148 y un 15,09% y de Informática y Comunicaciones con 125 y un 12,74%.

En este curso no se dispone de información de alumnado ni de la distribución de este por familias profesionales.

10.1.1.1. La Formación Profesional en el sistema educativo

La formación profesional que forma parte del sistema educativo, denominada como reglada o inicial viene regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica esta Ley Orgánica 2/2006, que dispone que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica y que incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de las personas trabajadoras, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La finalidad de la **Formación Profesional** en el sistema educativo es la de preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

Asimismo, la formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización. Todos ellos tendrán una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico- prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Cuadro 10.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Curso 2019-2020

	Alumnos		Alumnas		Total Alumnado	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
E.S.O.	108.702	56,10	103.591	56,81	212.293	56,44
Bachillerato	27.258	14,07	33.743	18,50	61.001	16,22
Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	49.137	25,36	41.321	22,66	90.458	24,05
Formación Profesional Básica	8.201	4,23	3.534	1,94	11.735	3,12
Programas Formativos de Cualificación Básica	482	0,25	160	0,09	642	0,17
Total Enseñanzas Medias	193.780	100,00	182.349	100,00	376.129	100,00

Fuente: Servei d'Avaluació i Estudis. D. G. de Política Educativa. Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

El Cuadro 10.1 recoge los datos de la estructura de las enseñanzas medias en nuestra Comunitat durante el curso 2019-2020 y se constata como el total de alumnado fue de 376.129 en el que se contempla la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato, los ciclos formativos, la Formación Profesional Básica y los Programas Formativos de Cualificación Básica⁵, regulados en [la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la que se regulan los Programas Formativos de Cualificación Básica en la Comunitat Valenciana.](#)

⁵ Los programas formativos de Cualificación Básica se plantean como una oferta formativa, que se adapta a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios y se adaptarán a las circunstancias personales de sus destinatarios y posibilitarán la inserción sociolaboral de estos.

10.1.1.2. Formación Profesional para el empleo

La [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito laboral](#), que se desarrolla por el [Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral](#) establece como misión de este sistema formar y capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional. Además, en el reglamento de desarrollo se regulan las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, las personas destinatarias y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por las personas trabajadoras, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo⁶.

Formación Profesional para el empleo gestionada por la FUNDAE

La **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)** es la que gestiona este tipo de formación. El Consejo General del Sistema Nacional de Empleo es el órgano principal de consulta y de participación de las Administraciones públicas y de interlocutores sociales en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral⁷.

Este sistema se constituye por el conjunto de iniciativas, programas e instrumentos con el fin de impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que pueda contribuir al desarrollo personal y profesional de los trabajadores y trabajadoras y a su promoción en el trabajo, de manera que responda a las necesidades del mercado laboral y se oriente a la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras y la competitividad empresarial, conforme a los principios y objeto de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional y la normativa reguladora del sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En relación con este Sistema de Formación, en este epígrafe de la Memoria, se analizan en primer lugar los datos sobre la formación que se programa por parte de las empresas, conocida como formación de demanda, que se concreta en la existencia de una asignación que se realiza cada año a las empresas, mediante un crédito para la formación y cuya efectividad se realiza con las bonificaciones en las

⁶ Como complemento se promulgó, por una parte, la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y por la otra, la [Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.](#)

⁷ En la actualidad los agentes sociales no participan en la gestión de fondos y en la impartición de la formación puesto que este papel viene desempeñado por las entidades que ofrecen formación profesional en un nuevo entorno más competitivo.

cotizaciones de la Seguridad Social que se ingresan por las empresas y en segundo lugar, las estadísticas sobre las iniciativas de formación de oferta.

En el Cuadro 10.2 se indican las cifras sobre la **formación profesional de demanda**, que gestiona la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, por grupos de edad y por sexo.

Cuadro 10.2

FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Participantes por Grupos de Edad y Sexo. Comunitat Valenciana. Año 2020

	Grupo de edad	Nº Participantes	%
<u>HOMBRES</u>	16 a 25	11.397	5,5
	26 a 35	41.799	20,2
	36 a 45	69.537	33,7
	46 a 55	63.664	30,8
	> 55	20.207	9,8
	Sin datos	20	0,0
	Total Hombres		206.624
<u>MUJERES</u>	16 a 25	9.512	5,7
	26 a 35	34.702	20,6
	36 a 45	58.341	34,7
	46 a 55	51.296	30,5
	> 55	14.376	8,5
	Sin datos	22	0,0
	Total Mujeres		168.249
Total ambos sexos		374.873	100,0

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

El Cuadro 10.3 recoge los datos de la modalidad de formación de demanda, por categoría profesional, por tamaño de la empresa, por grupo de cotización, por modalidad de impartición, por nivel de formación y por tipo de acción formativa en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 10.3

FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES. FP PARA EL EMPLEO.**Participantes por Categoría, Área, Estrato de pers. asalariadas y Modalidad. Año 2020**

	Participantes		Horas de Formación		Media de horas
	nº Absoluto	%	nº Absoluto	%	
CATEGORÍA PROFESIONAL					
Directivo/a	10.105	2,7%	158.329	3,4%	15,7
Mando intermedio	35.421	9,4%	424.940	9,1%	12,0
Técnico/a	67.589	18,0%	931.028	19,9%	13,8
Trabajador/a Cualificado/a	175.305	46,8%	2.172.455	46,4%	12,4
Trabajador/a con Baja Cualificación	86.453	23,1%	995.228	21,3%	11,5
TAMAÑO DE LA EMPRESA					
De 1 a 5	20.318	5,4%	673.983	14,4%	33,2
De 6 a 9	11.959	3,2%	267.840	5,7%	22,4
De 10 a 49	67.781	18,1%	1.076.842	23,0%	15,9
De 50 a 99	41.718	11,1%	499.146	10,7%	12,0
De 100 a 249	46.582	12,4%	538.698	11,5%	11,6
De 250 a 499	32.486	8,7%	380.314	8,1%	11,7
De 500 a 999	28.765	7,7%	271.477	5,8%	9,4
De 1.000 a 4.999	45.477	12,1%	420.693	9,0%	9,3
Más de 4.999	79.787	21,3%	552.987	11,8%	6,9
Otras situaciones ⁽¹⁾	0	0,0%	0	0,0%	0,0
GRUPO DE COTIZACIÓN					
1- Ingeniería y Licenciatura	35.305	9,4%	513.355	11,0%	14,5
2- Ingeniería técnica, Peritos y Ayudantes con titulación	33.743	9,0%	465.610	9,9%	13,8
3- Jefes/as administrativos y de taller	33.304	8,9%	355.001	7,6%	10,7
4- Ayudantes sin titulación	19.649	5,2%	234.994	5,0%	12,0
5- Oficiales administrativos	56.825	15,2%	648.382	13,8%	11,4
6- Personal Subalterno	14.213	3,8%	170.265	3,6%	12,0
7- Auxiliares administrativos	31.727	8,5%	573.624	12,3%	18,1
8- Oficiales de primera y segunda	68.540	18,3%	933.709	19,9%	13,6
9- Oficiales de tercera y especialistas	33.717	9,0%	409.532	8,7%	12,1
10- Trabaj. mayores de 18 años no	47.684	12,7%	374.130	8,0%	7,8
11- Trabaj. menores de 18 años	166	0,0%	3.378	0,1%	20,3
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN					
Presencial	227.021	60,6%	2.183.843	46,6%	9,6
Teleformación	144.572	38,6%	2.332.731	49,8%	16,1
Mixta	3.280	0,9%	165.406	3,5%	50,4
NIVEL DE ESTUDIOS					
1-Menos que primaria	7.595	2,0%	77.489	1,7%	10,2
2-Educación primaria	40.393	10,8%	454.652	9,7%	11,3
3-Primera etapa de educ. secundaria (ESO, EGB, Grad. escolar, Cert. Prof. Nivel 1 y 2)	86.665	23,1%	966.780	20,6%	11,2
4-Segunda etapa de educ. secundaria (Bachillerato, FP grado medio, BUP, FPI y	79.900	21,3%	1.029.535	22,0%	12,9
5-Ed. postsecundaria no superior (Cert. Prof. Nivel 3)	11.705	3,1%	97.625	2,1%	8,3
6-Técnico/a Superior, FP grado superior y	44.958	12,0%	481.625	10,3%	10,7
7-E. universitarios 1º ciclo (Diplom.-Grados)	46.821	12,5%	691.464	14,8%	14,8
8-E. univ. 2º ciclo (Licenciatura-Master)	45.898	12,2%	725.165	15,5%	15,8
9-E. universitarios 3º ciclo (Doctorado)	1.494	0,4%	21.997	0,5%	14,7
Otras titulaciones	9.444	2,5%	135.648	2,9%	14,4
TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA					
Propia	374.817	100,0%	4.678.430	99,9%	12,5
Vinculada a un Certificado de Profesionalidad	56	0,0%	3.550	0,1%	63,4
TOTAL	374.873	100,0%	4.681.980	100,0%	13,1

⁽¹⁾ Otras situaciones derivadas de fusiones o absorciones.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Respecto a la **formación de oferta**, se debe advertir que en el año 2020 había distintas convocatorias de formación en trámite. En este contexto había acciones de los planes de formación de 2014, 2016 y 2018, así como convocatoria de programas de formación en competencias que tienen relación con las TIC de 2018, programas para Ceuta y Melilla de 2019 y programas sobre Delegación Sindical y negociación colectiva.

En este sentido, la formación de oferta en la **Comunitat Valenciana**, en los planes de formación, presentó una cifra de 33.403 participantes, con una duración media del 74,9% de horas. De los cuales, 14.673 han sido hombres, con un 43,9% y una duración media del 78,4%, y 18.730 han sido mujeres, con un 56,1% y una duración media de 72,1% de horas. Por provincias, 10.371 participantes han sido de Alicante (4.689 hombres y 5.682 mujeres), 3.426 de Castellón (1.516 hombres y 1.910 mujeres) y 19.606 de la provincia de Valencia (8.468 hombres y 11.138 mujeres).

En cuanto al perfil de participantes formados, del total de 33.403, 24.913 eran personas ocupadas, con el 74,6% y 8.490 con el 25,4% eran desempleadas. De las cuales, el 85,5% fueron personas nacionales y el 14,5% fueron extranjeras. El tramo de edad con más participantes se dio en el comprendido entre 36 a 45 años con 11.269 y un 33,7%. El nivel de estudios con mayor participación ha sido el de estudios terciarios con 15.761 y un 47,2%. La categoría profesional de la persona trabajadora cualificada con 7.639 y un 22,9% fue la que tuvo mayor cifra de desempleados o desempleadas, aparte de la de sin datos que tuvo 9.664 y un 28,9%. La modalidad de impartición que más se usó ha sido la de teleformación con 25.551 participantes y un 76,5%. Por familia profesional, el número más alto de participantes estuvo en la de comercio y marketing con 6.402 y un 19,9%, la de administración y gestión con 6.166 y un 19,1% y la de informática y comunicaciones con 5.123 participantes y un 15,9%. Y según el tipo de acción formativa, se puede constatar como la mayoría se encontró en especialidades formativas con 32.864 participantes y un 98,4% del total.

En **España**, el total de la formación de oferta ha sido de 434.984, con una duración media del 69,2% de horas, de los que 181.187 han sido hombres, que representan el 41,7%, con una duración media del 70% de horas y 253.707 mujeres, con un 58,3% y una duración media de 68,6% de horas. La situación en el empleo de las personas participantes formadas fue de un 25,4% de desempleados o desempleadas y un 74,6% de personas ocupadas. De esta cifra total de 434.984, el 88,3% han sido nacionales y el 11,7% extranjeros o extranjeras.

Formación Profesional para el Empleo gestionada por la Generalitat

En nuestra Comunitat, relacionado con la **Formación Profesional para el Empleo**, el Consejo Valenciano de Formación Profesional⁸, constituido en 2014, aprobó en el año 2019 el **Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional**⁹ con el objeto de aproximar la FP del sistema educativo al mundo laboral y programar acciones de formación adecuadas a la realidad del mercado laboral valenciano para adecuar la oferta formativa al modelo productivo y apostar por nuevos sectores para mejorar las posibilidades de inserción de las personas y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades de las empresas valencianas.

En este contexto también destaca el estudio “**Plan Estratégico de la Formación profesional de la Comunitat Valenciana 2030**”¹⁰, que ha pretendido confeccionar un plan estratégico que ayude a que las políticas educativas en materia de FP se desarrollen teniendo en cuenta criterios fundamentados en la demanda y la oferta territoriales.

En los párrafos siguientes, se insertan los Cuadros con datos de los programas de **Formación Profesional para el Empleo** de la **Comunitat Valenciana**, gestionados por LABORA durante el año 2020.

El Cuadro 10.4 recoge la información del año 2020 relativa a las acciones formativas por programas en la **Comunitat Valenciana**, la cifra de cursos, el número de alumnos y alumnas resuelto (que corresponde al número que la entidad se compromete a formar en cada acción formativa) y el importe de subvención, donde se advierte que cuando aparece un valor igual a 0 significa que la acción formativa se financió con cargo a los capítulos I y II.

En este Cuadro se incorporan los siguientes programas formativos: Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas desempleadas; la gestión en la red de Centros de titularidad pública LABORA de Formación; Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas ocupadas; Formación Profesional no

⁸ El CVPF es el órgano superior consultivo, de participación institucional, coordinación y asesoramiento del Consell, en todo lo relacionado con la formación profesional para el empleo que se creó mediante el [Decreto 219/2014, de 12 de diciembre, del Consell que regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional](#), en el que participan agentes económicos y sociales.

⁹ El Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional, con el objeto de mejorar el nivel de cualificación de los y las profesionales valencianos, ha sido el resultado de un trabajo conjunto de las diferentes administraciones responsables de la FP, tanto de Educación, mediante la dirección general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, como de Economía, mediante LABORA que también ha contado con las aportaciones de agentes económicos y sociales, representados en el consejo como son la organización empresarial CEV y las sindicales UGT y CC. OO., para lograr un sistema de formación ágil, receptivo a los cambios y fuertemente vinculado al sistema productivo de nuestra Comunitat, que está dotado con un presupuesto específico de 176.842.315 euros, con un calendario de cuatro años de actuación.

¹⁰ Este Plan presentado en 2019 ha contado con la financiación de la Fundación Bankia por la Formación Dual y ha sido encargado por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Conselleria d'Educació y tiene como objetivo combatir las debilidades estructurales del desarrollo económico, para lo cual se ha tenido en cuenta el crecimiento inteligente, basado en el conocimiento y la innovación; el crecimiento sostenible, relacionado con una economía más eficiente en el uso de recursos, más verde y competitiva, y el crecimiento integrador, basado en el fomento del empleo y la cohesión económica, social y territorial.

subvencionada; Formación Profesional Dual y Programas de Empleo-formación, concretamente los Talleres de Empleo, y las “Escoles d’Ocupació Et Formem”.

Cuadro 10.4

ACCIONES FORMATIVAS POR PROGRAMAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

	Cursos	Alumnado resuelto	Subvención
Formación Profesional dirigidas prioritariamente a personas desempleadas	830	12.151	34.494.704 €
La Gestión en la Red de Centros de Titularidad Pública Labora Formació	33	330	
Formación Profesional dirigida prioritariamente a personas ocupadas	1.515	22.561	15.783.353 €
Formación Profesional no subvencionada	203	3.197	
Formación Profesional Dual		1.487	
Programas de Empleo-Formación	108	1.930	39.153.643 €
Total Comunitat Valenciana	2.689	41.656	89.431.700,00 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas

En esta parte, se analiza, por un lado, la información sobre la **formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas**, que tiene como finalidad la de proporcionar la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral.

El Cuadro 10.5 recoge las acciones formativas prioritariamente para personas desempleadas, por modalidades y las acciones de la red de centros LABORA de formación de titularidad pública. Estos programas contienen las modalidades siguientes: Modalidad de formación para la inserción; Modalidad de formación a medida de las empresas; Modalidad de colectivos de discapacidad; Modalidad de formación modular transversal; Modalidad de colectivos de exclusión social; Modalidad para completar certificados de profesionalidad.

Cuadro 10.5

**ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAMENTE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA
 COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

	Cursos	Alumnado resuelto	Subvención
Modalidad formación para la inserción	657	9.964	28.498.592,25 €
Modalidad formación a medida de las empresas	5	75	346.375,50 €
Modalidad colectivos. Discapacidad	21	210	927.045,00 €
Modalidad formación modular transversal	64	967	727.380,00 €
Modalidad colectivos. Exclusión social	66	660	3.092.418,00 €
Modalidad completar certificados de profesionalidad	17	275	902.893,50 €
Total Comunitat Valenciana	830	12.151	34.494.704,25 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Estas acciones en el año 2020 se regularon en la siguiente normativa:

- La [Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.](#)

- La [Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.](#)

- La [Resolución de 1 de abril de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano e Empleo y Formación, por la que se establecen instrucciones con relación a la impartición de formación profesional para el empleo tras la suspensión de las acciones formativas a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la covid-19.](#)

- La [Resolución de 12 de mayo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre continuación de procedimientos indispensables para la protección del interés general derivados de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19](#)¹¹.

- La [Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, relativa al compromiso voluntario de inserción presentado por las entidades de formación de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2020.](#)

- Y la [Resolución 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica la resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.](#)

En el Cuadro 10.6 se indica la información del año 2020, con el número de alumnado que ha participado (que se entiende como el que realmente está en alta en un curso), en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Estos participantes pueden ser de acciones formativas que se han resuelto en el ejercicio 2020 y de acciones formativas que se resolvieron en 2019, por lo que estos datos no suelen coincidir con el alumnado que se ha resuelto. También se incorpora la cifra del alumnado participante en los cursos del programa de formación para el empleo, dirigidos a personas prioritariamente desocupadas, por familias profesionales, por rango de edad y por sexo.

¹¹ En el momento de la publicación del real decreto por el que se declara el estado de alarma, la Generalitat Valenciana, a través de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, ya tenía publicadas para su gestión en el presente ejercicio las siguientes convocatorias: acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo» y Escoles d'Ocupació Et Formem. El carácter indispensable de la continuidad de tramitación de los procedimientos señalados para la protección del interés general se fundamentaba en la oportunidad de minimizar el impacto económico y social de la pandemia covid-19. En este sentido, el Real Decreto-ley 8/2020.

Cuadro 10.6

**ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES PRIORITARIAMENTE
 DESOCUPADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

	Nº Total	Por tramo de edad					Por sexo	
		16 a 19	20 a 24	25 a 30	31 a 44	+45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	2.251	108	198	282	818	845	618	1.633
AFD Activ. Físicas y Deportivas	345	52	73	73	106	41	192	153
AGA Agraria	400	28	44	59	137	132	277	123
ARG Artes Gráficas	55	1	8	14	19	13	24	31
ART Artes y Artesanías	12	0	1	2	4	5	1	11
COM Comercio y Marketing	1.120	67	123	172	367	391	561	559
ELE Electricidad y electrónica	696	50	80	81	216	269	650	46
ENA Energía y Agua	227	7	15	22	76	107	218	9
EOC Edificación y Obra Civil	113	16	11	7	33	46	103	10
FCO Formación Complementaria	12	1	0	3	5	3	6	6
FME Fabricación Mecánica	328	36	54	56	94	88	307	21
HOT Hostelería y Turismo	1.089	162	185	139	264	339	418	671
IFC Informática y Comunicaciones	668	43	98	89	218	220	416	252
IMA Instalación y Mantenimiento	428	52	49	54	135	138	414	14
IMP Imagen personal	477	64	74	68	150	121	38	439
IMS Imagen y sonido	0	0	0	0	0	0	0	0
INA Industrias Alimentarias	49	1	4	6	18	20	17	32
MAM Madera, Mueble y Corcho	52	0	8	4	23	17	44	8
MAP Marítimo Pesquera	29	1	3	5	11	9	27	2
QUI Química	38	2	6	12	9	9	17	21
SAN Sanidad	243	18	41	35	84	65	119	124
SEA Seguridad y Medio Ambiente	399	19	58	70	122	130	282	117
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	3.166	145	306	434	1.090	1.191	794	2.372
TCP Textil, Confección y Piel	175	5	8	15	57	90	41	134
TMV Transporte y Mant. de Vehículos	585	107	97	77	155	149	544	41
VIC Vidrio y Cerámica	10	0	1	2	5	2	2	8
Totales	12.967	985	1.545	1.781	4.216	4.440	6.130	6.837

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Labora

Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas ocupadas

En este apartado, se realiza un análisis de la **formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas ocupadas**, que en 2020 se reguló en la normativa siguiente:

- La [Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, que se ha comentado anteriormente.](#)

- En la [Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.](#)

Y finalmente, se debe tener en cuenta la [Resolución de 4 de mayo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre continuación de procedimientos indispensables para la protección del interés general derivados de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19](#)¹².

En el año 2020, los **planes de formación** que se resolvieron, dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, ascendieron a 1.515 grupos, inferior en un 11,20% a los 1.706 grupos de 2019, con 22.561 alumnos y alumnas resueltos y un coste del plan de 15.783.352,80 euros, que correspondieron a:

- 69 grupos a planes formativos de autónomos y autónomas con 1.207 alumnos y alumnas resueltos y 548.060 euros de coste del plan;

¹² En el momento de la publicación del Real decreto por el que se declaraba el estado de alarma, la Generalitat Valenciana, a través de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, ya tenía publicada para su gestión en el presente ejercicio la convocatoria sobre acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, por lo que la suspensión de la tramitación de los procedimientos en cuestión retrasaría la formación de las personas ocupadas y supondría un perjuicio directo para las mismas al privarles de esta formación programada, de ahí que se promulgara esta Resolución.

- 81 grupos a planes formativos de economía social con 1.012 alumnos y alumnas y 549.973,00 euros;

- 739 grupos a planes formativos sectoriales con 10.497 personas participantes y un coste de 4.785.403,80 euros;

- 626 grupos a planes formativos transversales con un alumnado de 9.845 y 9.899.916 euros de coste del plan.

En el Cuadro 10.7 se incorpora la información sobre los planes formativos sectoriales resueltos por sector, en el que se indican las entidades, los grupos o cursos, el número de alumnado y el coste.

Cuadro 10.7

PLANES FORMATIVOS POR SECTOR FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

SECTOR	Nº Entidades	Nº Grupos	Alumnado resuelto	Coste Plan
Agrario Cítrico	6	70	1.070	446.524,60 €
Agroalimentaria	5	47	695	332.485,00 €
Cerámica	3	32	382	136.650,00 €
Construcción	6	67	984	484.887,00 €
Dependencia	5	26	440	324.540,00 €
Industrias del Metal	7	98	1.307	906.895,60 €
Mueble, Calzado y Textil	7	110	1.514	448.366,00 €
Química Plástico	7	66	1.043	269.566,00 €
Servicios de Transporte por Carretera/Marítimo	6	105	1.317	398.965,60 €
Turismo Hostelería	6	118	1.745	1.036.524,00 €
Total	58	739	10.497	4.785.403,80 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Labora

El Cuadro 10.8 recoge las cifras del año 2020 de los alumnos y alumnas que han participado en el programa de formación para el empleo en acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, por familia profesional, por rango de edad y sexo.

Cuadro 10.8

ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

	Nº Total	Por tramo de edad					Por sexo	
		16 a 19	20 a 24	25 a 30	31 a 44	+45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	3.211	29	111	379	1.336	1.356	736	2.475
AGA Agraria	12	1	4	0	5	2	10	2
COM Comercio y Marketing	529	12	27	60	223	207	231	298
ELE Electricidad y electrónica	466	2	18	37	228	181	444	22
ENA Energía y Agua	131	0	5	13	60	53	125	6
FCO Formación Complementaria	956	63	56	98	361	378	337	619
FME Fabricación Mecánica	144	4	11	26	61	42	130	14
HOT Hostelería y Turismo	288	30	71	45	81	61	111	177
IFC Informática y Comunicaciones	571	19	46	79	231	196	361	210
IMA Instalación y Mantenimiento	47	0	3	4	24	16	47	0
MAP Marítimo Pesquera		0	0	0	4	10	13	1
QUI Química	78	1	13	14	38	12	47	31
SEA Seguridad y Medio Ambiente	70	0	4	10	30	26	53	17
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	1.778	17	60	226	773	702	597	1.181
TCP Textil, Confección y Piel	210	3	9	20	77	101	32	178
TMV Transporte y Mant. de Vehículos	78	3	10	9	31	25	73	5
Totales	8.583	184	448	1.020	3.563	3.368	3.347	5.236

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. Labora

También, como en los anteriores años, en este punto se incorporan **dos acciones formativas que complementan a las anteriores**. En primer lugar la que se refiere a las acciones formativas no financiadas con fondos públicos conducentes a la **obtención de certificados de profesionalidad**, cuya normativa es la [Orden 32/2013, de 6 de septiembre, de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por la que se regula la impartición de acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, desarrolladas por empresas, entidades y centros de iniciativa pública o privada](#).

En 2020, el total de cursos fue de 203, ligeramente superior en un 6,84% a los 190 cursos de 2019, con 3.197 participantes y 63.400 horas resueltas. La distribución de los 203 cursos por provincias fue de 70 en Alicante, 16 en Castellón y 117 en Valencia. Del total de 2.106 de alumnado en alta, 1.090 fueron hombres y 1.016 mujeres. Por rango de edad, el tramo con mayor participación fue el que comprende entre 31 y menor o igual a 44 años con 648 participantes. Por familias

profesionales, la de mayor alumnado fue, al contrario que el ejercicio anterior, la de seguridad y medio ambiente, con 565 participantes (428 hombres y 137 mujeres).

Y en segundo lugar la **formación profesional dual y los contratos para la formación y el aprendizaje**¹³. En el año 2020, estas acciones formativas resueltas con cargo al Programa de Formación Profesional Dual sumaron un total de alumnado resuelto de 1.487, un 72,27% inferior a los 5.362 alumnos y alumnas de 2019. Por provincias se distribuyeron en 618 en Alicante, 32 en Castellón y 837 alumnos y alumnas en Valencia.

Formación de los trabajadores y trabajadoras de los organismos y centros públicos

En este punto, en último lugar, se analiza la **formación de los trabajadores y trabajadoras de los organismos y centros públicos**.

Como en anteriores años, en 2020, también se promulgó, en primer lugar, la [Resolución de 27 de enero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convocan acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2020 \(primera convocatoria\)](#) para la primera edición de los cursos y posteriormente la [Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convocan las acciones formativas del plan formativo del personal al servicio de la Generalitat de 2020](#) para la segunda convocatoria.

En la primera resolución se convocan las acciones formativas que se incluyen en el Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2020, clasificadas según la modalidad y las áreas descritas en el anexo, referidas a la formación básica, a la general y a la específica de Consellerias y organismos y los destinatarios son el personal al servicio de la Administración de la Generalitat gestionado por la Dirección General de Función Pública que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada actividad.

En la segunda resolución se recoge la oferta de acciones formativas del plan de formación del personal al servicio de la Generalitat recogidas en los anexos de la misma resolución y que se promueven por el IVAP (Anexo I), EVES (Anexo II), Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Anexo III), Universitat de València (Anexo IV), Universitat Politècnica de València (Anexo V), Universitat Jaume I de Castellón

¹³ Estos contratos se regulan tanto en el [Estatuto de los Trabajadores](#) como en el [Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual](#) como en la [Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, modificada por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero](#) y se establecen las bases de la formación profesional dual como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

(Anexo VI), Universidad de Alicante (Anexo VII) y Universidad Miguel Hernández de Elche (Anexo VIII).

En estas actividades formativas que se establecen en el anexo I de la resolución podrá participar el personal al servicio de la administración de la Generalitat gestionado por la Dirección General de Función Pública que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada actividad; el personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Generalitat, así como el de las instituciones mencionadas en el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y de otras administraciones públicas que podrá acceder a los cursos autoformativos en los mismos términos que se establezcan en los acuerdos de cooperación interadministrativa que pudieran suscribirse. Las acciones se agrupan en las siguientes áreas: formación básica; formación general; formación específica y jornadas, seminarios y sesiones informativas.

En la Memoria del Institut Valencià d'Administració Pública (IVAP)¹⁴ 2020 se encuentra la información relativa a este Plan de formación que se ha elaborado mediante un procedimiento para la detección de necesidades donde participan las distintas consellerias de la Administración de la Generalitat y organismos autónomos, con la finalidad de diseñar una estrategia de formación que resulte útil para la adquisición de las competencias necesarias a fin de alcanzar los objetivos organizacionales y el desarrollo del personal al servicios de la administración de la Generalitat.

En 2020 la pandemia causada por la covid-19 ha condicionado tanto las necesidades formativas del personal empleado público como los canales y formatos de impartición de las mismas. En esta situación se ha puesto de relieve la necesidad de desplazar el eje desde la formación al aprendizaje, que ha supuesto pasar de un modelo de enseñanza transmisiva, que implica una actitud principalmente receptiva en el alumnado, hacia modelos que otorgan mayor relevancia a la visibilidad práctica de los objetivos, al aprendizaje y a los recursos interactivos.

Este año, las actividades formativas que se han desarrollado se concretaron en el Plan de Formación General, en el Plan de Formación Específica y en la homologación de acciones formativas, a las que se sumaron las cinco novedades siguientes.

- La primera, la formación desde casa, con los cursos autoformativos y las píldoras formativas, la publicación de los apuntes y la creación de las comunidades de conocimiento.
- La segunda, los “matinals”, dentro del área de jornadas, seminarios y sesiones informativas.

¹⁴ El IVAP es el centro encargado de la gestión de las acciones formativas de la Administración de la Generalitat, de la coordinación de éstas con las planificadas por otros centros de formación, así como el órgano competente para la coordinación de la programación y ejecución de la formación, de la gestión de las ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo de las entidades locales y de la coordinación de la formación contenida en los acuerdos de cooperación interadministrativa con los diferentes entes e instituciones entre los que se encuentra el CES-CV.

- La tercera, la modalidad telepresencial, con la transformación de las acciones formativas presenciales a la modalidad telepresencial.
- La cuarta, el refuerzo de la formación *online*.
- Y la quinta, la formación de prevención covid-19, con el curso de carácter autoformativo “Medidas de prevención ante el contagio por el SARS-CoV-2”.

El **Plan de Formación General** de esta edición parte de entender la apuesta por un empleo público profesional e independiente que requiere también innovar en la formación, hecho por el que en 2020 se han reestructurado las áreas de formación incluyendo un área específica de prevención de la violencia de género y ampliando la renovación de la oferta formativa y potenciando la formación *online*.

En este sentido, se establecieron las siguientes doce áreas para la formación general: jurídico-procedimental; contratación; económico-presupuestaria; asuntos europeos; tecnología de la información y la comunicación; seguridad y salud laboral; igualdad e inclusión social; prevención de la violencia de género; integridad institucional; transparencia y buen gobierno; valenciano; comunicación y multilingüismo y habilidades profesionales. A este plan se añaden las jornadas, seminarios y sesiones informativas y la autoformación.

En este Plan, los cursos presenciales/telepresenciales más solicitados fueron aspectos básicos del procedimiento de contratación, con 1.465 demandas (374 hombres y 1.091 mujeres), de las que 253 fueron de Alicante, 129 de Castellón y 1.083 de Valencia; prevención de la violencia de género por medio de las redes sociales con 1.120 demandas (224 hombres y 896 mujeres), de las cuales 207 han sido de la provincia de Alicante, 157 de Castellón y 756 de Valencia y desfibriladores y primeros auxilios con 982 demandas (250 hombres y 732 mujeres), que han correspondido 173 a Alicante, 95 a Castellón y 683 a Valencia.

La mayor demanda de cursos a través de internet, sin incluir los cursos autoformativos, se concentró en los siguientes cursos: la E-Administración en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común con 2.878 demandas; normativa de contratación del sector público con 2.435 demandas y Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana con 2.167 demandas. Por áreas formativas, la mayor cifra de peticiones se dio en el área jurídico-procedimental con 16.836 peticiones; en la de tecnologías de la información y de la comunicación con 11.933 y en la de comunicación y multilingüismo con 6.940.

Dentro del área de jornadas, seminarios y sesiones informativas, con la denominación de “Matinals” se han celebrado seis sesiones informativas por videoconferencia, de una hora de duración máxima, a primera hora de la mañana, dedicadas a temas relevantes o novedosos, de interés para la administración con 1.516 inscripciones y 2.808 visitas.

Y los cursos en modalidad autoformativa, disponibles las 24 horas del día los 365 días del año, tuvieron 23.478 peticiones (6.526 hombres y 16.952 mujeres), de

las que se certificaron 14.900 (3.735 hombres y 11.165 mujeres). Esta edición se elaboraron ocho cursos autoformativos nuevos relacionados con la participación ciudadana, la mediación, la ciberseguridad, el sistema de videconferencias como herramienta de trabajo, la gestión de contenidos en portales web de la Generalitat, la gestión del aula Moodle de eFormación, la aplicación de gestión de expedientes Mastin 5, y sobre el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana que ha implicado una duplicación de la oferta de acciones autoformativas y se ha ampliado la temática de las mismas.

El **Plan de Formación Específica** se viene centrando en el incremento y perfeccionamiento de los conocimientos del personal empleado público en la actividad profesional que desarrolla, con el objeto de mejorar la calidad del servicio, incluido el personal de Justicia gestionado por la Generalitat. Esta oferta atiende preferentemente las necesidades de formación propuestas por las consellerias y los organismos que de ellas dependen, así como las peticiones comunes a todas ellas por grandes áreas de especialidad, o formación dirigida a colectivos específicos.

La Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana contempla la formación de los empleados y empleadas públicos, bien con la finalidad de adquirir los conocimientos, habilidades o destrezas para el desempeño de las funciones o tareas que le son propias, bien cuando se detecte una necesidad formativa como consecuencia de los procedimientos de evaluación del desempeño.

Así pues, la demanda clasificada por consellerias, organismos y por colectivos ha tenido un total de 9.818 peticiones, con un total de 93 ediciones, distribuidas en 16 en la provincia de Alicante (17,2%), 9 en la de Castellón (9,68%), 52 en la de Valencia (55,91%) y 16 en internet (17,2%). Las ediciones por modalidad formativa representaron el 83% presencial, el 1% semipresencial y el 16% a través de internet.

También este año, se procedió por el IVAP a la **homologación de acciones formativas** presentadas por las diferentes entidades que han promovido formación según lo dispuesto en la [Orden 10/2010, de 2 de julio](#), de la Conselleria de Justicia y Administraciones públicas, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas que se dirigen al personal de las administraciones e instituciones de nuestra Comunitat. El número total de acciones homologadas fue de 99, que han correspondido 44 a consellerias y organismos, 4 a diputaciones provinciales y 61 a ayuntamientos.

Respecto a la formación del personal de la Administración local, con cargo a los conceptos presupuestarios 07.02.03.121.30.4 Línea S-7380000 del programa Formación y Estudios de la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública para el ejercicio 2020, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) se aprobó la concesión de ayudas por un importe total de 1.201.470 euros para financiar los distintos planes de formación que se han presentado por las tres diputaciones provinciales valencianas (Planes Agrupados), por seis ayuntamientos

promotores (Planes Unitarios) y por la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (Planes Interadministrativos).

Y al igual que el año anterior, otra acción formativa se preveía en la Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo A de la Administración de la Generalitat, con el objeto de conceder un máximo de 100 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat incluidos en las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 y 2020 para personal de la administración de la Generalitat.

Estas ayudas consisten en una dotación económica de 500 euros mensuales durante todo el periodo subvencionable previsto en la convocatoria que va del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 y por Resolución de 26 de noviembre de la propia Conselleria se concedió la ayuda a 100 personas que reunieron los requisitos previstos en la convocatoria.

Para finalizar, el presupuesto destinado en 2020 a formación sumó un total de 2.946.690,50 euros, que se ha distribuido en 969.220,50 euros de fondos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para financiación de la formación de empleados y empleadas públicos autonómicos, 776.000,00 euros del Presupuesto de la Generalitat para la formación y 1.201.470,00 euros, de fondos del INAP para financiar la formación de las entidades locales de la Comunitat, con cargo al Capítulo IV, que son subvenciones a planes de la administración local.

10.1.2. Programas mixtos de empleo-formación

Los **Talleres de Empleo** son programas mixtos de empleo y formación, de carácter temporal y una duración de doce meses, que equivalen a 1.920 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, dirigido también al aprendizaje, la cualificación y la adquisición de experiencia profesional, en la que se dedicará a formación para el empleo un mínimo del 25% de la duración del proyecto.

Además, deberán desarrollar exclusivamente especialidades dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad completos y el alumnado será contratado por las entidades beneficiarias, utilizando exclusivamente el contrato para la formación y el aprendizaje, no pudiendo exceder su duración a la fecha de finalización del proyecto.

En el año 2020, estos programas se regulaban en la [Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación “Talleres de empleo”, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía](#)

[Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación “Talleres de empleo”¹⁵.](#)

El Cuadro 10.9 contempla los programas mixtos de empleo-formación de la **Comunitat Valenciana**, por provincias, y detalla los programas de talleres de empleo y el programa mixto de empleo-formación “*Escoles d’ocupació Et Formem*” únicamente en la primera etapa puesto que no ha habido programas de la segunda etapa.

Cuadro 10.9

PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

PROGRAMA	PROVINCIA	Expedientes aprobados	Alumnado resuelto	Importe concedido
Escoles d’Ocupació ET FORMEN 1ª Etapa	Alicante	14	200	2.402.064,00 €
	Castellón	10	160	1.921.651,20 €
	Valencia	16	240	2.882.476,80 €
Escoles d’Ocupació ET FORMEN 2ª Etapa	Alicante			
	Castellón			
	Valencia			
Talleres de Empleo	Alicante	26	470	11.289.700,80 €
	Castellón	15	280	6.725.779,20 €
	Valencia	27	580	13.931.971,20 €
Total CV		108	1.930	39.153.643,20 €

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. LABORA.

El programa mixto de empleo-formación denominado “*Escoles d’Ocupació Et Formem*”, el de primera y el de segunda etapa, son proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Comunitat Valenciana 2014-2020, vigente en este ejercicio, que se estructuran en dos fases, en los que el alumnado recibe la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y se contratan por las entidades beneficiarias por medio de la modalidad exclusiva del contrato para la formación y el aprendizaje. En este sentido, los contenidos de

¹⁵ Esta Orden fue modificada por la [Orden 18/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación talleres de empleo](#). En el año 2020 se dictó la [Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo](#) que además de regular el mencionado programa derogó la Orden 11/2016, de 15 de abril, de la Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

las diferentes especialidades corresponderán a los Certificados de Profesionalidad en alta y la duración de ambas etapas en su conjunto no será superior a dos años.

Este programa se regula en las órdenes y resoluciones siguientes:

- La [Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerable.](#)

- La [Orden 19/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se modifica la Orden 24/2017, de 17 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.](#)

- La [Resolución de 10 de marzo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020 \(POCV\), para el ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.](#)

- La [Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación «Escoles d'Ocupació Et Formem», destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020 \(POCV\), para el ejercicio presupuestario 2020, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.](#)

En este contexto, tal y como se ha comentado en el apartado relativo a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, la Resolución de 12 de mayo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre continuación de procedimientos indispensables para la protección del interés general derivados de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara

el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 también se aplica a los programas mixtos de empleo-formación relacionados anteriormente.

El Cuadro 10.10 recoge la información del año 2020 sobre los alumnos y alumnas, por familia profesional, rango de edad y sexo, en el programa mixto de empleo-formación, talleres de empleo¹⁶.

Cuadro 10.10

ALUMNADO PARTICIPANTE POR FAMILIAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

	Nº Total	Por tramo de edad			Por sexo	
		25 a <=30	31 a <=44	>=45	Hombres	Mujeres
ADG Administración y Gestión	459	24	148	287	70	389
AFD Actividades Físicas y Deportivas	10	2	6	2	3	7
AGA Agraria	1.380	114	406	860	588	792
ARG Artes Gráficas	10	3	6	1	2	8
COM Comercio y Marketing	0	0	0	0	0	0
ELE Electricidad y electrónica	48	4	12	32	25	23
ENA Energía y Agua	20	0	6	14	6	14
EOC Edificación y Obra Civil	1.077	77	357	643	618	459
FME Fabricación Mecánica	30	5	12	13	26	4
HOT Hostelería y Turismo	110	4	24	82	21	20
IEX Industrias Extractivas	11	1	3	7	1	69
IFC Informática y Comunicaciones	30	3	11	16	9	15
Instalaciones y Mantenimiento	10	0	1	9	8	18
MAM Madera, Mueble y Corcho	40	2	8	30	20	20
SSC Serv. Sociocult. y a la Comunidad	431	39	161	231	44	387
Totales	3.666	278	1.161	2.227	1.441	2.225

Fuente: Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo. LABORA.

¹⁶ En relación con estos programas, se deberá tener en cuenta la advertencia que se ha realizado en la página 16 sobre la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a las personas desempleadas, en la que se entiende por participantes a quienes están realmente en alta en un curso entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020. Estas personas participantes pueden serlo tanto en acciones formativas resueltas en el ejercicio 2020 como en acciones formativas resueltas en 2019, por esta razón el dato no coincidirá con el de alumnado resuelto.

10.1.3. Otros programas de formación

10.1.3.1 Formación de la Red de Centros de Turismo

En este punto de la Memoria se tratan otras modalidades de actividad de formación, en el que se distinguen en primer lugar, las relacionadas con el sector del turismo, donde la Red de Centros de Turismo de la Comunitat Valenciana (Red de CdT), adscrita a **Turisme Comunitat Valenciana** es la que programa esta actividad.

Los cursos de formación en materia turística, desarrollados de manera próxima y accesible a los colectivos a los que se destinan, se cofinancian por parte del Fondo Social Europeo (FSE) y son impartidos en los diferentes Centros de Turismo. La Red de CdT, desde sus inicios, viene trabajando en dos líneas de actividad, la primera, la formación para personas ocupadas o continua y la segunda, la formación para personas desempleadas o para el empleo.

Así, la formación para personas ocupadas tiene por objeto la mejora de la cualificación profesional del personal trabajador en activo en el sector turístico por medio del reciclaje y la actualización de los conocimientos inherentes a cada puesto de trabajo, desarrollada en las áreas y perfiles de Cocina y Repostería, Servicio, Alojamiento, Dirección, Gestión, Formación Complementaria, Idiomas e Informática. La característica de esta modalidad es la de ofrecer cursos de corta duración, con un enfoque práctico y compatible con el horario profesional, que se imparten por profesionales con experiencia en el sector turístico y conocedores del conjunto de problemas del sector turístico de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, durante el año 2020, se apostó por llevar figuras de todos los ámbitos del conocimiento para poder aportar un valor adicional a los cursos y transmitir el conocimiento a los profesionales. Cocineros de gran prestigio, especialistas en marketing y comunicación de primer orden, así como profesorado y catedráticos y catedráticas de cada ámbito de la formación para guías que han sido las mejores bazas de los cursos de formación continua en 2020.

Y la formación para el empleo está dirigida a los colectivos de personas desempleadas, tanto de larga duración (PLD) como de inserción de colectivos jóvenes de población (IJ) y su fin último es la cualificación en un oficio que facilite la incorporación al mercado de trabajo de trabajo de estos colectivos, que posibilite, en última instancia, los cauces para la inserción profesional del alumnado y se caracteriza por ser cursos de larga duración, de enfoque muy práctico, desarrollados principalmente en las áreas de Cocina, Servicio y Formación complementaria.

En este contexto, en los últimos años, destaca la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas que buscan una inserción laboral en el sector de la hostelería y turismo, con actuaciones formativas ajustadas a las especialidades más demandadas por las empresas, y asociadas a la evaluación y certificación de competencias profesionales, con actuaciones que han

resultado en elevados porcentajes de empleabilidad e inserción laboral de los participantes que han superado con aprovechamiento las mismas.

En la actualidad, los CdT de la Red se encuentran homologados por LABORA para la impartición de los certificados de profesionalidad de la familia “Hostelería y Turismo” publicados, realizándose un esfuerzo especialmente intenso en aquellas cualificaciones profesionales cuya inserción laboral es más factible (Cocina, Servicio de Bar, Cafetería y Restaurante), pero también ampliando y consolidando el catálogo de acciones formativas acordes con las necesidades profesionales, continuando con el proceso de reconocimiento oficial y formal de las competencias adquiridas por las personas participantes en los cursos que se imparten en los Centros de la Red, velando por la mejora de la formación y profesionalidad del sector turístico, mediante la obtención de los citados certificados de profesionalidad, instrumento que permite acreditar la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo, configurando un perfil profesional de carácter oficial, validez en todo el territorio nacional y reconocimiento a nivel europeo. Así pues, durante 2020, se ofertó prácticamente todo el catálogo de certificados de profesionalidad.

El Cuadro 10.11 recoge las acciones formativas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, llevadas a cabo por la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en 2020 en la Comunitat Valenciana. El número de cursos fue de 601, de los que 376 fueron de formación continua (personas ocupadas) y 225 de formación para el empleo (personas desocupadas), que implica un descenso del 14,63% sobre los 704 cursos del año 2019.

Cuadro 10.11

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

	Formación personas ocupadas (continua)	Formación personas desempleadas (para el empleo)	Total	% Variación 19/20
Nº de cursos	376	225	601	-14,63%
Nº de horas	4.159	14.171	18.330	-38,72%
Nº de alumnado	6.468	4.589	11.057	-11,01%

Fuente: Turisme Comunitat Valenciana.

La suma de horas de formación en 2020 fue de 18.330, distribuidas en 4.156 horas de formación continua de personas ocupadas y 14.171 de formación para el empleo de personas desempleadas, que supone una disminución del 32,72% sobre las 29.914 de 2019, con 4.910 horas de formación continua de personas ocupadas y 25.004 de formación para el empleo de personal desempleado.

En el año 2020, la cifra de alumnado de estas modalidades fue de 11.057, de los que 6.468 eran de formación para personas ocupadas y 4.589 de formación para

el empleo, que representa una variación negativa del 11,01% sobre los 12.425 del año 2019, de los cuales 5.084 fueron de formación para el empleo y 7.341 de formación continua de personas ocupadas.

Respecto a la información de variables, en la de sexos, las mujeres que participaron en los cursos fueron superiores a los hombres. Las mujeres sumaron 6.602, de las que 3.799 fueron de cursos de formación para personas ocupadas y 2.803 de formación de personas desempleadas. Los hombres participantes ascendieron a 4.455, de los 2.669 eran de formación de personas ocupadas y 1.786 de formación de personas desempleadas.

En la variable de edad, como en ejercicios anteriores, el tramo de mayores de 29 años y menores o igual a 45 años fue el de mayor número de participantes, con 4.902, siendo 3.274 de formación de personas ocupadas y 1.628 de acciones formativas para personas desempleadas.

La cifra de alumnos y alumnas en la variable de inmigrantes fue de 1.387, distribuidos en 438 de formación de personas ocupadas y 949 de formación de personal desempleado.

En la variable de sector, el sector con más acciones formativas fue el de Sociedad de la Información y Medio Ambiente con 502, que se desglosan en 303 cursos en formación de personas ocupada y 199 en formación para personal desempleado, al que le sigue el sector de Medio Ambiente con 27 cursos, 6 de formación de personal ocupado y 21 de formación de personas desempleadas.

En relación con la variable de provincias, en la de Alicante, la cifra de cursos fue de 231, con 9.340 horas y 2.932 participantes, de los cuales 126 fueron de formación de personal ocupado y 105 de formación de personas desempleadas. En la provincia de Castellón fueron 54 cursos, 2.107 horas y 751 participantes, de los que 24 eran de formación para personas ocupadas y 30 para personal desempleado y en la de Valencia, el total ascendió a 316 cursos, 6.884 horas de formación y un alumnado de 7.374, siendo 226 de formación para personas ocupadas y 90 para personal desempleado.

Y en la desagregación por área, la de formación complementaria, con 234 cursos, 3.201 horas y 5.029 participantes fue la más numerosa, seguida del área de gestión con 160 cursos, 1.195 horas y 3.347 de alumnado y de la de cocina/repostería con 122 cursos, 9.172 horas y 1.601 participantes.

En el Cuadro 10.12 se indica la actividad formativa de los actuales diez Centros de Turismo de la Red CdT de nuestra Comunitat, además del CdT E-formación. Durante el año 2020, la Red de centros ha apostado de manera definitiva por el turismo de interior, ampliando tres nuevos CdT ubicados estratégicamente en localidades con gran presencia en este tipo de turismo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana: Morella (Castellón), Alcoy y Elche (Alicante), así como la aprobación del proyecto y el inicio de las obras del CdT de Requena (Valencia).

En el año 2020, el centro de la red CdT con mayor actividad formativa fue el de Benidorm, con 83 cursos, distribuidos en 33 de formación profesional para personal ocupado, con 236 horas y un alumnado de 436 y 50 de formación para personas desempleadas, con 2.770 horas y 759 participantes. Por el contrario, los centros con menor cifra de cursos han sido el de Morella y el de Alcoi, que eran de reciente creación, ambos con un total de 6 cursos.

Cuadro 10.12

ACTIVIDAD DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020

FORMACIÓN OCUPADOS (CONTÍNUA)											
	Valencia	Alicante	Benidorm	Denia	Gandia	Castellón	Torreveija	E-Formación	Morella	Alcoi	Elx
Cursos	41	30	33	33	22	19	18	163	5	6	6
Horas	826	378	236	300	164	182	169	1.766	43	52	44
Alumnos	572	314	436	388	227	179	182	4.037	49	47	37
FORMACIÓN DESEMPLEADOS (PARA EL EMPLEO)											
	Valencia	Alicante	Benidorm	Denia	Gandia	Castellón	Torreveija	E-Formación	Morella	Alcoi	Elx
Cursos	39	15	50	17	14	29	21	37	1	0	2
Horas	2.691	2.557	2.770	1.592	1.151	1.877	1.177	286	5	0	65
Alumnos	780	272	759	188	194	508	280	1.564	15	0	29

Fuente: Turisme Comunitat Valenciana.

Respecto a la E-Formación o formación *online*, que está disponible para el alumnado las 24 horas al día, los 365 días al año, a través de la web www.cdt.gva.es en todo el territorio de nuestra Comunitat, el número de cursos sumó 200, con 2.052 horas y un alumnado de 5.601 personas, que correspondieron 163 a formación de personas ocupadas y 37 de formación para el empleo.

La situación extraordinaria debida a la covid 19 y el periodo de confinamiento, ha volcado todos los recursos técnicos y humanos del área de Formación en la coordinación y desarrollo de la formación *online*, ampliando en un 350% el número de acciones formativas, utilizando todo tipo de plataformas *online*, además de la habitual de la Generalitat Valenciana, para organización de un gran número de webinars y reuniones técnicas, intentando llegar a un máximo número de alumnos y alumnas del sector, así como a todas y cada una de las asociaciones turísticas que componen el tejido turístico empresarial.

De esta manera se organizaron una serie de cursos que afrontaban distintos retos a los que se enfrentaba en aquel momento cada uno de los distintos tipos de empresa turística, que fueron sobre retos para la motivación turística y la gestión; retos para mejorar la gestión en restaurantes; retos del turismo en espacios naturales y rurales; retos tecnológicos y de inteligencia turística; retos para remontar experiencias eno-gastronómicas; retos para mejorar la experiencia turística; retos del sector de alojamiento y retos de liderazgo para vencer la crisis de la covid 19 en turismo.

También destaca el programa formativo «Prepárate para Volver», con el fin de garantizar la mayor seguridad posible en la reapertura de la actividad en la empresa turística, en el que se realizaron 61 webinars, seminarios *online* específicos dirigidos a cada subsector turístico, en colaboración con todas las asociaciones profesionales turísticas de la Comunitat Valenciana, ofreciendo información y recomendaciones sobre organización, prevención e higiene en cada negocio: restaurantes, bares, cafetería, salones de banquetes, hoteles, agencias de viaje, oficinas de turismo, turismo activo, submarinismo, guías turísticos y ocio nocturno.

Y “Volver Mejores” fueron una serie de cursos dirigidos a preparar al sector turístico a enfocar sus negocios a la nueva realidad, ayudarle a formarse y aprovechar sus puntos fuertes y atraer hacia su negocio las ganas de viajar y la confianza en la seguridad de los espacios turísticos profesionales que siguen vivas en la sociedad.

Por otra parte, en este ejercicio, además de la ampliación de los nuevos CdT de interior se suma, la actividad formativa en los municipios de interior de la Comunitat, agrupada a través del concepto “CdT de Interior”, caracterizada por coordinar y desarrollar toda una serie de actuaciones formativas, allá donde el área de influencia de los centros presenciales no puede alcanzar su radio de acción. Atendiendo a las necesidades de estos espacios turísticos de la Comunitat Valenciana, a través de las solicitudes que cursan ayuntamientos, asociaciones empresariales turísticas y ADL, se realizan actuaciones formativas in situ, atendiendo a criterios cualitativos sobre los cuantitativos.

La actividad de los CdT de interior en 2020 fue de 55 cursos, con 958 horas y 716 alumnos y alumnas, distribuidos en 24 en Castellón, con 354 horas y un alumnado de 303; 16 en Alicante, con 444 horas y 200 participantes y en 15 en Valencia, con 160 horas y 213 alumnos y alumnas. Y a pesar de la complicada situación provocada por la covid-19, se han podido realizar distintos cursos presenciales con actividad al aire libre, a destacar los de contenido sobre ornitología o de Paddle surf en ríos, con una enorme aceptación, y que han podido ser ejemplo de continuidad en este tipo de formación.

Asimismo, la búsqueda de la calidad y de la excelencia continuó siendo un objetivo prioritario en los ámbitos de la actividad investigadora y de innovación tecnológica que permitió la colaboración con el INVAT.TUR en diferentes programas como el programa específico de formación para gestores de destinos turísticos inteligentes (primer programa de este tipo a nivel nacional), con un curso presencial en CdT Morella sobre *Fundamentos para la gestión de DTI*; el programa de formación en *Smart Marketing para empresas y destinos turísticos*, con un curso presencial en CdT Morella sobre *Introducción al Marketing Digital y al Social Media Marketing en Turismo* y el curso *Optimización de la presencia en Redes Sociales de los destinos turísticos* con ediciones en los CdT de València, Castelló, Alcoi y Elx.

También destaca el portal CdTJobs que es el portal de empleo turístico, puesto que el compromiso de la Red CdT no es únicamente generar y transmitir conocimiento, sino también el de convertirlo en herramienta para el desarrollo social

y económico mediante la transferencia de los resultados, a través de la creación de empleo, destacando la implementación de este portal o bolsa de empleo *online* dirigida a participantes en cursos de la Red CdT y a empresas del sector que buscan cubrir puestos de trabajo que en 2020 tuvo 4.798 usuarios; de los cuales 4.434 eran alumnos y alumnas demandantes de empleo y 364 empresas que publicaron 61 ofertas de empleo.

Otra herramienta es el Canal CdT Televisión, como plataforma multimedia y canal formativo que permite visualizar los cursos grabados en directo de los cuatro centros como hemeroteca.

Y finalmente otras actividades se han centrado en el apoyo a iniciativas de promoción y difusión en diferentes actos de promoción turística como ferias, *workshop*, *showcooking*, etc. mientras la situación lo ha permitido o la de Cocinas solidarias, en la que durante el tiempo de confinamiento han sido varias las asociaciones sin ánimo de lucro que han utilizado las cocinas de los centros para la realización de menús solidarios con más de 300.000 menús, 300 cocineros y cocineras y personas voluntarias vinculadas al mundo de la hostelería y la restauración.

10.1.3.2. Formación de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana

En segundo lugar, al igual que en los anteriores ejercicios, se informa en este punto de otros programas de formación como son los que lleva a cabo la **Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana**.

La Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, en el año 2020, a través de sus sectoriales, realizó un total de 489.387 horas formativas en las 573 acciones desarrolladas, dirigidas a 24.557 alumnos y alumnas, entre socios y socias y trabajadores y trabajadoras en su mayoría y personas desempleadas en un menor porcentaje.

Las **cooperativas de personas consumidoras y personas usuarias en la Comunitat Valenciana** (distribución comercial) han realizado un total de 573 acciones formativas con un total de 489.387 horas de formación con la participación de 20.012 personas, donde destacan en este sector los cursos de habilidades directivas como *coaching* y *coaching* grupal, comunicación interna de gestores, comunicación y personalidad, contribución a resultados, control de stocks, liderazgo, creatividad e innovación, cumplimiento normativo, dirección avanzada de recursos humanos, evaluación del desempeño, generación de clima positivo, inspirar actitud positiva, liderazgo para asesores, gestión del cambio, gestión de proyectos, gestión del tiempo y la APP Mundo Consum o cursos y acciones de igualdad entre otros.

En prevención de riesgos y seguridad alimentaria, debido a la situación de 2020, se han realizado cursos de prevención en la covid-19, buenas prácticas en el

manipulado de pescado, carne, horno y congelado entre otros, residuo cero, control de la cadena de frío, uso de silla ergonómica, utilización de agentes extintores, cursos de vigilancia de PCCs (puntos de control crítico), fuga de productos químicos, seguridad vial, trabajos en altura, seguridad alimentaria y alérgenos, prevención de uso de transpaletas, prevención vendedor *online*, recurso preventivo en logística, limpieza y desinfección, seguridad y manejo de plataformas elevadoras, trazabilidad y etiquetado, gestión de alérgenos, trabajos en altura, primeros auxilios y EPI's en supermercados.

En el ámbito societario se han impartido acciones sobre el capital social, planes de acogida. Y formación específica en el puesto con cursos CAP (Certificado de Aptitud Profesional) para conductores y conductoras, caducidades y autocontrol, libre servicio, montaje de mostrador, carretilleros y carretilleras, criterios de reposición, ciberseguridad y procedimiento de compra *online* y web y comunicación eficaz en remoto entre otros.

La formación ha sido dirigida a trabajadores y trabajadoras de todos los perfiles, tanto personal operativo como personal técnico y mandos. Según su metodología las acciones han sido de todo tipo, formación a distancia, *online*, presencial, mixta y en el puesto, destacando la formación en “caja”.

Las **cooperativas de trabajo asociado** desarrollaron 109 acciones, 2.782 horas de formación, dirigidas a 1.132 personas socias y trabajadoras de las cooperativas y la economía social. Este año ha disminuido el porcentaje de acciones presenciales que se sitúa en torno al 32%, las acciones *online* vía plataforma Zoom han representado el 44% de los cursos y la teleformación el 24%. Pese al cambio de formato por las circunstancias de 2020, la demanda de formación *online* ha sido alta.

Las principales temáticas tratadas han sido asuntos relacionados con la gestión, habilidades directivas y cuestiones relacionadas con la adaptación a la normativa o habilidades para las personas socias y trabajadoras. Se ha realizado formación en las tres áreas temáticas principales: societaria, empresarial y profesional. Entre la tipología de cursos estaban los siguientes: El abc de la empresa cooperativa, funciones y responsabilidad del consejo rector, motivación para autoocupación cooperativa, dirección de la empresa cooperativa, dirección de la empresa, plan de acogida nuevos socios y socias, Reglamento de Régimen interno, liquidación del impuesto de sociedades, trámites *online* de la Seguridad Social, extinción del contrato de trabajo, la tecnología y la gestión de la innovación en la empresa, el relevo generacional, el socio de trabajo en la empresa de economía social: nociones de tesorería, gestión de cobros y reclamaciones, fundamentos del *coaching* y orientación, factores de riesgo en el manejo manual de cargas, manipulador de alimentos, la firma digital, novedades jurisprudenciales, plan de internacionalización de negocios, cursos de nóminas, de inglés empresarial, análisis de problemas y tomas de decisiones, atención al cliente y calidad del servicio, Photoshop avanzado, acreditación docente para teleformación formador *online*, gestión de la prevención de riesgos en pymes y micropymes, análisis de cuentas

anuales de la empresa, función logística y optimización de costes, renovación Cap para conductores y conductoras, actuaciones rápidas en primeros auxilios infantiles.

La universidad de la cooperativa Florida Centre de Formació realizó 1.780 horas de formación dirigidas a sus personas socias y trabajadoras, con una participación total de 425 personas en las 32 acciones desarrolladas.

Este año, debido a la situación sobrevenida por la covid-19, la formación realizada por Florida en 2020 es mayoritariamente en aula virtual. Se realizaron acciones en competencias lingüísticas que mayoritariamente fueron presenciales a través de la plataforma TEAMS. Los congresos, jornadas, seminarios se anularon o se aplazaron para 2021, realizándose algunos en formato *online* y se continuó con los programas de Doctorado en Didácticas específicas: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Doctorado en Educación y cursos específicos de filosofía cooperativa.

Por último, el **sector agroalimentario** ha gestionado un total 1.288 horas formativas en las 97 acciones realizadas, para sus personas socias, consejeras, trabajadoras, formando a 2.988 personas. Por sexos la participación de mujeres en los cursos ha sido del 17,84%. El público objetivo de los cursos han sido personas socias de las cooperativas, participando también consejos rectores de las empresas, equipos técnicos y gerentes, tanto en campo como en las secciones de suministros.

En 2020, debido a la situación epidemiológica, se han realizado muchos de los cursos y jornadas *online* a través de plataformas como Zoom, así como otras acciones de campo que han continuado realizándose en las propias poblaciones de las cooperativas.

Por temáticas este año destacan las actividades dentro del “Programa de Desarrollo Rural” con 1.360 alumnos y alumnas y cursos como el de usuario profesional de fitosanitarios tanto el básico, como el cualificado y su renovación en modalidad presencial y *online*; los de renovación de manipulador de plaguicidas, prevención de riesgos laborales y seguridad alimentaria; agricultura ecológica y producción integrada por cultivos; técnicas de poda y buenas prácticas; seminarios de productividad y cursos de peligros y PCCs.

También se realizaron jornadas sectoriales de arroz, suministros, viña y de Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs). Además, se han realizado sesiones *online* de economía circular y de internacionalización, jornadas de evolución y futuro del sector, intercooperación y medidas medioambientales, jornadas de turismo y *networking* de jóvenes entre otras temáticas.

Las acciones del sector agroalimentario en higiene y buenas prácticas en la producción primaria realizadas en las tres provincias han tenido una incidencia menor respecto al año anterior, dentro del total de cursos organizados, en los que se han formado 288 alumnos y alumnas todas ellas personas socias de cooperativas.

Este año destaca la participación de todos los colectivos implicados, tanto en tramos de edad, como perfiles por sexo o por tipo de relación laboral (personas socias o personas trabajadoras, fijos o temporales) y también resalta la formación a los trabajadores y trabajadoras que se incorporan a la empresa creando nuevos empleos y los de carácter profesional para acreditación de competencias para el puesto, así como la formación en igualdad a consejos rectores y gerentes o la conciliación laboral.

10.1.4. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

10.1.4.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana el organismo autónomo encargado de la coordinación y desarrollo de los programas de creación y fomento de empleo es LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En el Capítulo 11 sobre Relaciones Laborales se destacan, dentro del punto de diálogo social, los acuerdos que se suscribieron por parte del Consell y de representantes de los agentes económicos y sociales, con motivo de la crisis sanitaria, económica y social originada por la covid-19, que algunos han tenido reflejo presupuestario en las líneas que se comentan a continuación.

En el año 2020 continuaba en vigor el **Plan Integral de Formación y Empleo para jóvenes 2016-2020**, como estrategia del Consell, financiada por el Fondo Social Europeo, con la finalidad de la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes, donde destacan los programas *Avaletm Joves* y *Avaletm Joves Plus*, incluidos en las líneas del programa V, con una aportación superior a 2,5 millones de euros y del programa IX, con más de 17 millones de euros.

En este ejercicio los programas con mayor aportación, motivado por la covid-19, son por un lado, el programa de atención a la situación específica de determinados colectivos especialmente golpeados por la coyuntura económica derivada de la incidencia de la covid-19 con ayudas por un valor superior a 57 millones de euros y 42.411 personas beneficiarias, en la línea XIII y por el otro, el programa de fomento del empleo destinado a financiar la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la covid-19, en colaboración con corporaciones locales que tuvo un importe de más de 30 millones de euros, con 2.559 personas beneficiarias, dentro de la línea III.

Asimismo, en 2020, la Conselleria que ejerce la competencia en materia de fomento del empleo publicó diferentes órdenes y resoluciones con el fin de la regulación de los programas y ayudas contempladas para los mismos, aunque en este año de pandemia también se publicaron decretos y decretos-ley que regularon ayudas sociales, laborales y económicas, que se pueden consultar en los siguientes

enlaces: <http://www.dogv.gva.es/es/covid-19> y [BOE.es](http://www.boe.es)-COVID-19Derecho Autónomo.

No obstante, a continuación del Cuadro 10.13, se enumeran las órdenes y resoluciones más relevantes de la Conselleria, con vinculación a los catorce programas y líneas de ayudas en nuestra Comunitat que se relacionan en el mismo, donde se diferencia el importe de subvención concedido y las personas que han sido beneficiarias en el año 2020.

Cuadro 10.13

LÍNEAS DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA C.V., 2020

PROGRAMAS DE AYUDAS	CONCEDIDO 2020 (€)	BENEFICIARIOS/AS
I. Fomento del Empleo Destinado a la Contratación de Determinados Colectivos Vulnerables en Empresas Ordinarias		
1. Incentivos a las contrataciones indefinidas iniciales	12.771.683,33	533
2. Incentivos a las contrataciones temporales	77.805,00	7
3. Incentivos a las conversiones a indefinidos de contratos temporales	15.217.560,00	1.232
Total Colectivos Vulnerables	28.067.048,33	1.772
II. Fomento del Empleo para Personas con Diversidad Funcional en Empresas Ordinarias		
2. Incentivos a las contrataciones temporales	125.158,93	18
Total Diversidad Funcional	125.158,93	18
III. Fomento del Empleo en el Programa de Empleo Público de Interés General y Social para la realización de Actuaciones en Municipios de la Comunitat Valenciana		
1. Fomento del Empleo destinado a financiar la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la covid-19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.	30.814.999,99	2.559
2. Fomento del Empleo destinado a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales.	18.531.599,99	1.574
3. Fomento de empleo destinado a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.	17.704.214,08	1.543
4. Fomento de empleo destinado a financiar la contratación de personas desempleadas por las entidades locales municipales de la Vega Baja, para la realización, actualización e implementación de planes en materia de emergencias.	477.706,01	26
Total Empleo Público	67.528.520,07	5.702
IV. Fomento del Empleo con Apoyo en Empresas del Mercado Ordinario de Trabajo		
1. Apoyo a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad por empresas ordinarias en general	367.831,24	131
Total Empleo con Apoyo Mercado Ordinario	367.831,24	131
V. Fomento del Empleo dirigido a la Contratación de Personas Jóvenes Cualificadas (AVALEM JOVES) en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil		
1. Incentivos a las contrataciones indefinidas iniciales (AVALEM JOVES)	2.502.667,00	109
2. Incentivos a las contratación temporal (AVALEM JOVES)	300.000,00	31
Total AVALEM JOVES	2.802.667,00	140
VI. Fomento del Desarrollo Local		
1. Mantenimiento de agentes de empleo y desarrollo local	4.450.401,21	309
Total Desarrollo Local	4.450.401,21	309

.../...

PROGRAMAS DE AYUDAS		CONCEDIDO 2020 (€)	BENEFICIARIOS/AS
VII. Fomento de los Acuerdos Territoriales en Materia de Empleo y Desarrollo Local			
1.	Programa de proyectos experimentales	2.648.287,14	27
Total Acuerdos Territoriales		2.648.287,14	27
VIII. Fomento de Empleo Dirigido al Emprendimiento			
1.	Fomento del trabajo autónomo	1.823.000,00	586
2.	Apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo mujeres	37.500,00	10
Total Acuerdos Territoriales		1.860.500,00	596
IX. Fomento Empleo Destinado a la Contratación de Personas Jóvenes por Corporaciones Locales			
1.	Fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes por corporaciones locales (AVALEM JOVES PLUS)	17.356.801,37	897
Total Contratación Jóvenes CCLL		17.356.801,37	897
X. Ayudas Especiales a las Pers. Trabajadores Afectadas por Expedientes de Regulación de Empleo (SINTEL)			
1.	Ayudas Especiales a los trabajadores/as afectados por ERE de SINTEL	61.104,12	11
2.	Ayuda Adicional a los trabajadores/as afectados por los ERE de SINTEL	24.328,56	11
Total SINTEL		85.432,68	22
XI. Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y Enclaves Laborales. Fomento del Empleo Destinado a la Creación o Mantenimiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, como Medida de Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo			
1.	Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos y a la creación y/o mantenimiento de las unidades de apoyo y eliminación de barreras	35.329.585,61	7.680
Total CEE		35.329.585,61	7.680
XII. Fomento del Empleo Destinado a la Integración Sociolaboral de Trabajadores y Trabajadoras en Situación o Riesgo de Exclusión Social en Empresas de Inserción y Empresas Ordinarias de Trabajo			
1.	Ayudas empresas de inserción, entidades promotoras y empresas ordinarias	1.165.926,37	147
Total integración social empresas de inserción y ordinarias		1.165.926,37	147
XIII. Atención a la Situación Específica de Determinados Colectivos Especialmente Golpeados por la Coyuntura Económica Derivada de la Incidencia de la covid-19.			
1.	Ayudas de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19	57.500.000,00	42.411
Total colectivos COVID-19		57.500.000,00	42.411
XIV. Ayudas Extraordinarias para la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral Trabajadoras que han ejercido el Derecho de Reducción de su Jornada Laboral para Personas Dependientes a su Cargo			
1.	Ayudas de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19	212.100,00	376
Total integración social empresas de inserción y ordinarias		212.100,00	376
TOTAL:		219.500.259,95	60.228

Fuente: LABORA.

En el **Programa I. Fomento de empleo destinado a la contratación de determinados colectivos vulnerables en empresas ordinarias** la principal norma que lo regula es la [Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.](#) Y se complementa con las siguientes resoluciones:

- La [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

- Y la [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el Programa de fomento de la conversión a indefinido de contratos temporales de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

El Programa II. Fomento de empleo para personas con diversidad funcional en empresas ordinarias viene recogido en:

- La [Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.](#)

- Y la [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

En el **Programa III. Fomento del Empleo en el programa de empleo público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios de la Comunitat Valenciana**, se contempla la siguiente normativa:

- La [Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Orden 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal.](#)

- [La Resolución de 30 de diciembre de 2019 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

- La [Resolución de 28 de julio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por las entidades locales municipales de la Vega Baja, para la realización, actualización e implementación de planes en materia de emergencias.](#)

- Y la [Resolución de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.](#)

En el **Programa IV. Fomento del Empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo**, se relacionan las siguientes normas:

- La [Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo.](#)

- La [Orden 14/2018, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo.](#)

- Y la [Resolución de 25 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas al Programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo.](#)

El Programa V. Fomento del empleo dirigido a la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves) en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se recoge en:

- La [Orden 8/2018, de 25 de junio de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- La [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Y la [Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas \(AVALEM JOVES\)](#), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Programa VI. Fomento del Desarrollo Local viene regulado en:

- La [Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.](#)

- Y la [Resolución de 24 de abril de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.](#)

En el **Programa VII. Fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local**¹⁷, la normativa está recogida en:

- La [Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.](#)

- Y la [Resolución de 12 de junio de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia](#)

¹⁷ La información sobre el número de personas beneficiarias de estas líneas de apoyo se debe matizar, puesto que el Programa VII sobre el fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local, en concreto el programa de proyectos experimentales tiene por objeto el fomento de proyectos de carácter innovador o experimental en el ámbito del empleo, el emprendimiento, la economía social y el desarrollo local y por este motivo no pueden considerarse la cifra de personas beneficiarias sino la de proyectos subvencionados.

de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

El **Programa VIII. Fomento de empleo dirigido al emprendimiento** se encuentra en:

- La Orden 18/2017, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo dirigido al emprendimiento.

- La Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas al programa de fomento del trabajo autónomo.

- Y la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas al programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres.

El **Programa IX. Fomento del Empleo destinado a la contratación de personas jóvenes por corporaciones locales**, viene contemplado en:

- La Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Y la Resolución de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (AVALEM JOVES).

El **Programa X. Ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo (SINTEL)**, se justifica en:

- La Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, por la que se regula y convoca para 2011 el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

- La Orden 12/2011, de 2001, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica el artículo 9 de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca para 2011 el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio.

- La [Orden 30/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de modificación de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.](#)

Y la [Resolución de 10 de marzo de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar las ayudas especiales y adicionales dirigidas al personal afectado por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, correspondientes a 2020 y a los meses pendientes de 2019.](#)

El Programa XI. Fomento del empleo para personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales y Fomento del empleo destinado a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional como medida de fomento del empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo cuya normativa reguladora se sustenta en:

- El [Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la ocupación de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de ocupación y enclaves laborales, y convocatoria para 2020.](#)

- La [Corrección de errores del Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la ocupación de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de ocupación y enclaves laborales, y convocatoria para 2020.](#)

- El [Decreto 73/2020, de 3 de julio, del Consell, de modificación del Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la ocupación de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de ocupación y enclaves laborales, y convocatoria para 2020.](#)

- La [Resolución de 1 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo, reguladas en el Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la ocupación de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de ocupación y enclaves laborales, y convocatoria para 2020.](#)

- La [Resolución de 16 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas al fomento del empleo para personas con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en el Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la ocupación de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de ocupación y enclaves laborales, y convocatoria para 2020.](#)

- El [Decreto 74/2020, de 10 de julio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de convocatoria de la concesión directa de las ayudas a proyectos de inserción laboral en centros especiales de ocupación para la financiación parcial de gastos salariales de personas con diversidad funcional o discapacidad, correspondientes al ejercicio 2019.](#)

- El [Decreto 194/2020, de 27 de noviembre, del Consell, de concesión directa del incremento de las ayudas a proyectos de inserción laboral para la financiación parcial de los costes salariales del personal con diversidad funcional o discapacidad severa en centros especiales de empleo, reguladas en el Decreto 271/2019, de 27 de diciembre, del Consell, y de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2020.](#)

- La [Orden 13/2018, de 31 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo.](#)

- Y la [Resolución de 27 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de Empleo, para el ejercicio 2020.](#)

En el **Programa XII. Fomento del empleo destinado a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y empresas ordinarias de trabajo** tiene su base en:

- La [Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.](#)

- La [Resolución de 27 de diciembre de 2019, del director general de LABORA](#)

[Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción, para 2020.](#)

- La [Resolución de 27 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción, mediante la financiación de ayudas a las promotoras de las empresas de inserción, y en empresas ordinarias de trabajo para 2020.](#)

- Y la [Resolución de 16 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción, mediante la financiación de ayudas a las promotoras de las empresas de inserción, convocadas en 2020 mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y reguladas en la Orden 20/2018.](#)

El Programa XIII. Atención a la situación específica de determinados colectivos especialmente golpeados por la coyuntura económica derivada de la incidencia de la covid-19 han tenido su regulación en los siguientes Decretos.

- El [Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la covid-19.](#)

- Y el [Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la covid-19.](#)

Y para finalizar, el **Programa XIV. Ayudas extraordinarias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que han ejercido el derecho de reducción de su jornada laboral para la atención de personas dependientes a su cargo, en los casos previstos en el real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma provocado por la covid-19** se contempla en las siguientes normas.

- El [Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, de adopción de medidas urgentes para establecer ayudas económicas a los trabajadores y las trabajadoras que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la covid-19.](#)

- [El Decreto 58/2020, de 8 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la covid-19.](#)

- Y el [Decreto 61/2020, de 15 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 58/2020, de 8 de mayo, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la covid-19.](#)

10.1.4.2. Programas de Empleo de la Administración Estatal

El día 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma mediante [el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.](#)

Aunque previamente se había promulgado [el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la covid-19](#) es en esta norma de 14 de marzo donde se establecieron las primeras medidas de apoyo a las personas trabajadoras, familias y colectivos vulnerables así como medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos; acciones de garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación; medidas de apoyo a la investigación de la covid-19 y otras medidas de flexibilización que evidentemente han tenido repercusión en el empleo, aunque en este punto vamos a destacar las más importantes, a la vez de indicar que toda la normativa relacionada con la pandemia durante todo este tiempo se encuentra recopilada y actualizada diariamente en el siguiente enlace del Boletín Oficial del Estado, con normas estatales y europeas [BOE.es - COVID-19: Derecho Europeo y Estatal.](#)

En este sentido destaca el [Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la covid-19](#) donde se establecía que la prioridad absoluta en materia económica radicaba en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

En el capítulo II se establecían un conjunto de medidas de flexibilización que permitían agilizar los mecanismos previstos legalmente para que las empresas y las personas trabajadoras pudieran suspender o reducir su actividad, permitiendo, de esta forma, el acceso a las prestaciones económicas necesarias.

También el [Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados de la covid-19](#) disponía que dada la situación extraordinaria y urgente que se atravesaba se requería la adopción de nuevas medidas para responder de manera adecuada a las necesidades derivadas de esta crisis sanitaria, que suponen una alteración grave y sin precedentes de la vida diaria con un impacto devastador sobre el mercado laboral, generando una gran incertidumbre en un amplio colectivo de personas trabajadoras, que están viendo afectados sus puestos de trabajo, a raíz de la

suspensión de un importante volumen de actividades, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

A los Reales Decretos-ley 7/2020, de 12 de marzo y 8/2020, de 17 de marzo, anteriormente citados, se suman los Reales Decretos-ley [11/2020, de 31 de marzo](#) y [15/2020, de 21 de abril](#), que han implementado un conjunto de medidas de apoyo a la liquidez, laborales y de sostenimiento de rentas, con especial atención a las personas autónomas.

Otra norma destacable es [el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo](#) que una vez cumplido el objetivo inicial, previsto en las normas anteriores, se imponía la necesidad de reactivar de manera progresiva la economía mediante la dinamización de aquellos sectores cuya actividad continuaba limitada por restricciones sanitarias derivadas, donde el objetivo era proporcionar una respuesta ponderada ante la situación descrita, teniendo en consideración los efectos que la emergencia sanitaria y las medidas de contención y las limitaciones han causado en la actividad de las empresas y en los contratos de trabajo, y en especial sobre las rentas salariales, a la par que atender al panorama de desescalada y a la reanudación progresiva de la actividad económica, que requiere de los mecanismos de sostén, racionalidad social y protección necesarios.

El [Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial](#) tenía como objetivo modular las medidas extraordinarias y excepcionales previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, cuya vigencia terminaba el día 30 de junio de 2020, prorrogando su espíritu pero adaptándolas al momento actual y se fundamentaba en la persistencia de los efectos de la crisis sanitaria en el funcionamiento regular de las empresas y su capacidad de prestación íntegra de servicios, el carácter no homogéneo de dicha recuperación y la posibilidad de que puedan restablecerse, con un alcance limitado, ciertas restricciones de actividad por razones sanitarias.

En [el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo](#) se disponía que, una vez protegida la resistencia de la economía durante la fase de hibernación, era esencial adaptar y complementar los distintos instrumentos con el fin de consolidar lo logrado en términos de protección del tejido productivo y el empleo, orientando el apoyo público hacia el refuerzo de la solvencia empresarial y el impulso de la inversión necesaria para la reconstrucción de la economía para evitar que los problemas de liquidez provocados por el confinamiento se transformen en problemas de solvencia. Y en esta línea, se han abordado programas sectoriales para responder a las especiales necesidades de aquellos sectores más afectados por la caída de actividad derivada de la pandemia, con carácter estratégico para nuestro país por su peso en el PIB y el empleo y su impacto tractor sobre el conjunto de la economía.

Y el [Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo](#) cuyo propósito es defender el empleo y garantizar la viabilidad futura de las empresas cubriendo diferentes objetivos, además de prorrogar la aplicación de las medidas excepcionales previstas en el artículo 22 del RD-ley 8/2020, de 17 de marzo, así como prever nuevas medidas de suspensión y reducción de jornada causadas por impedimentos o limitaciones en el desarrollo de la actividad de las empresas, como consecuencia de medidas restrictivas o de contención adoptadas por las autoridades competentes.

En definitiva, toda la normativa adoptada por causa de la covid-19, con carácter coyuntural, ha tenido por objetivo estabilizar el empleo, evitar la destrucción de puestos de trabajo y sostener el tejido productivo, acompasado con la capacidad de respuesta ante las medidas preventivas necesarias y las decisiones que en materia sanitaria fuesen acordadas por las autoridades competentes. Y además en otro sentido, aunque se trata en la parte de políticas pasivas, con la aprobación de medidas tendentes a evitar la exclusión social como ha sido la promulgación del [Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital](#).

No obstante, en el primer apartado de este capítulo se ha hecho referencia a la vigencia en 2020 de la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020**, así como de la aprobación del **Plan Anual de Política de Empleo para 2020** cuyo contenido ya se ha expuesto anteriormente.

Y en este sentido, también continuaban en vigor, por una parte, el **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**, previsto en la [Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021](#)¹⁸ y por la otra el **Plan para prevenir y reducir el paro de larga duración** previsto en la [Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan Reincorpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021](#)¹⁹.

¹⁸ Los objetivos de este Plan de choque por el empleo joven se concretan en los siguientes: establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo; hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación; incrementar la cualificación e inserción laboral dotando a las personas jóvenes de más competencias profesionales; fomentar un nuevo modelo económico basado en la productividad y el valor añadido; dotar a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada; desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género; combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar y prestar especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.). Además, engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica, que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en cuanto a inserción.

¹⁹ Este Plan para prevenir y reducir el paro de larga duración persigue diferentes fines, entre ellos, realizar una apuesta por el crecimiento inteligente, sostenible e integrador recogido en la Estrategia Europa 2020, considerando y reconociendo, a través de las políticas activas de empleo, el potencial laboral de la población activa que queda relegada a situaciones de paro de larga duración o de precariedad laboral; establecer mecanismos eficientes para la reincorporación al mercado de trabajo de las personas en situación de paro de larga duración que, por diferentes circunstancias, como reestructuraciones empresariales, cambios en el propio

10.1.4.2.1. Programa de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal-SEPE a las Corporaciones Locales para creación de empleo

Este punto recoge los datos relativos al programa de ayudas a las corporaciones locales, que se conceden por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por medio de subvenciones a los municipios beneficiarios por una Resolución del Director Provincial del SEPE.

Estos programas encuentran su regulación principalmente, como en anteriores ejercicios, en la [Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.](#)

Además, la normativa que complementa a esta Orden es la [Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre](#), dado que, en el marco de estas ayudas, aparte de obras y servicios de interés general y social, se subvencionan otros proyectos de garantía de complemento de rentas.

En el Cuadro 10.14 se indica la información de las ayudas concedidas en este programa de creación de empleo en la **Comunitat Valenciana** en 2020, por provincias. Así, en la de Castellón, como en ejercicios anteriores, las corporaciones locales y municipios beneficiados por estas subvenciones fueron 16, con ayudas que se han aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento, con el informe favorable de la Comisión Ejecutiva Provincial, con cargo a la aplicación 461.02, programa 241-A del presupuesto de gastos del SEPE. En la provincia de Alicante, en la convocatoria realizada, los municipios beneficiados fueron los 25 del Consejo Comarcal de la Vega Baja (Orihuela). Y para finalizar, en Valencia fueron 115 localidades comprendidas dentro de los Consejos Comarcales del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Alzira, Gandia y Puerto de Sagunto las que se beneficiaron.

mercado de trabajo o como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías e innovaciones a los procesos productivos, se encuentran con fuertes barreras de acceso a un nuevo empleo; integrar en el mercado de trabajo a las personas excluidas y especialmente vulnerables, como parte de la lucha contra la exclusión social y el empobrecimiento de los hogares y mejorar los diagnósticos de empleabilidad, de identificación y caracterización de situaciones de vulnerabilidad ante el empleo, para ofrecer el apoyo adecuado en recursos y necesidades de atención a cada persona parada partícipe del Plan, así como facilitar en determinados casos la decisión personal de continuar en el mercado de trabajo o abandonarlo definitivamente por jubilación.

Cuadro 10.14

PROGRAMA DE COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES, AÑO 2020

	Importe Subvenciones Concedidas
Castellón	1.349.612,83 €
Alicante	1.790.717,00 €
Valencia	5.247.469,17 €
Comunitat Valenciana	8.387.799,00 €

Fuente: Direcciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con este Capítulo de Políticas de Empleo, y a la luz de la información relacionada, se efectúan las siguientes **valoraciones**.

A partir del año 2020, uno de los aspectos que tendrá repercusión en todos los ámbitos y en especial también en el empleo son los Fondos **Next Generation EU** para la recuperación tras la covid-19, posiblemente sea una de las decisiones más trascendentales de los últimos tiempos que ha tomado la UE, porque van a ser unos fondos en los que la UE va a endeudarse para invertir en el futuro conjunto de toda la Unión, hecho que comporta que la UE cambia la austeridad por una masiva inyección de dinero y la respuesta a la crisis será la aportación de más de 3,7 billones de euros (la mayor de su historia) y por primera vez, emisión de deuda conjunta. Y en este contexto destacan el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede)** que pretende captar hasta 140.000 millones de euros y la **Estrategia Valenciana de Recuperación** dirigida a obtener 12.000 millones de euros de fondos europeos.

En relación con la **formación profesional**, el año pasado, se destacó tanto la aprobación del Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022 en el ámbito estatal como la aprobación del Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional y el estudio “Plan Estratégico de la Formación Profesional de la Comunitat Valenciana 2030”, con el objeto de facilitar la transformación y renovación en la configuración de la **formación profesional en el sistema educativo**, que con información del año 2020 muestra un incremento del 4,93%, ya que en este curso académico, el total de alumnado de todas las modalidades de formación profesional sumó 102.835, que representan el 27,34% del total de las enseñanzas medias, tasa por encima del 26,87% del curso anterior.

Y respecto a los **centros de FP Dual**, en el curso académico 2019-2020, en nuestra Comunitat, se ha constatado un incremento de 21 centros que suman 274 y de 8 titulaciones de FP impartidas que son 125, con un incremento del 8,30% y del 6,84% sobre el curso anterior, que refleja la intención de acortar el trecho del

sistema educativo y del mercado de trabajo, puesto que se ha constatado el alto grado de inserción laboral del alumnado de la FP Dual en casi la mitad de los titulados.

En cuanto a la **formación profesional para el empleo de la FUNDAE**, los participantes en la formación de demanda sumaron 374.873, un 15,07% inferior a los 441.410 del pasado ejercicio. El año 2020, tuvo un crédito de financiación asignado de 70,40 millones de euros, superior en un 4,46% a los 67,26 millones de euros del año anterior, con una ratio de disposición del crédito del 46,7%, que suponen un crédito dispuesto de 32,86 millones de euros, por debajo del 60,7% de 2019, que a pesar de considerar la inversión en capacitación como elemento vital para la generación de empleo este año es comprensible este descenso por la situación de pandemia.

Respecto a la **formación profesional que gestiona la Generalitat**, las acciones formativas por programas de la formación profesional para el empleo en 2020 ascendieron a 2.689 cursos o expedientes, un 68,06% inferior a los 8.420 de 2019, dado que no se incluyen los expedientes de formación profesional dual que el año pasado experimentaron un considerable incremento, con 41.656 alumnos y alumnas resueltos, incluido el alumnado de formación profesional dual y una subvención de 89.431.700 euros, que representa un descenso del 11,98% en el importe de subvención.

Sobre la **formación** del personal trabajador de los organismos y **centros públicos**, gestionada el IVAP, este año, a causa de la pandemia ha descendido, ya que se han celebrado un total de 448 ediciones, 270 menos que en 2019, dirigidas a 28.652 personas al servicio de la Generalitat (28% de hombres y 72% de mujeres), 3.296 más que en 2019 y los **Programas de Formación-Empleo** como modalidad de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional tuvieron 108 expedientes aprobados, con 1.930 alumnos y alumnas resueltos y un importe de subvención de 39.153.643,20 euros, que representan un 23,94% menos que los 142 programas del año 2019, dado que en este ejercicio no se incluyen programas de Escoles d'Ocupació Et Formem, 2ª etapa, posiblemente por la situación de pandemia.

En cuanto a **otros programas de formación**, en este ejercicio la que se realiza en la Red de Centros de Turismo (CdT) para la cualificación profesional, a causa de la pandemia ha experimentado un descenso del 14,63% en la cifra de cursos, del 38,72% en la de horas y del 11,01% en el número de alumnos y alumnas.

En 2020, en relación con los **programas de creación de empleo**, en las catorce líneas de programas de la Generalitat Valenciana, motivado por la situación, se destinaron 219.500.259,95 euros con 60.228 beneficiarios, lo que implica un incremento de la dotación del 28,52% y del 252,87% de los beneficiarios sobre las líneas del año 2019 con 170.785.955,16 euros y 17.068 beneficiarios.

En este año, a diferencia de años anteriores, como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia, el programa que ha tenido mayor dotación presupuestaria fue el de fomento del empleo en el programa de empleo público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios de nuestra Comunitat, con una subvención de 67.528.520,07 euros y 5.702 personas beneficiarias y el de atención a la situación específica de determinados colectivos especialmente golpeados por la coyuntura económica derivada de la incidencia de la covid-19 con ayudas por un valor de 57.500.000,00 euros y 42.411 personas beneficiarias, y respecto al **programa de ayudas del SEPE a las corporaciones locales para creación de empleo**, con el objetivo de atender obras y servicios de interés general y social, en la Comunitat Valenciana se concedieron 8.387.799,00 euros, prácticamente la misma cantidad que en 2019.

Una vez realizadas las anteriores consideraciones, y según la información reseñada, se efectúan las siguientes **recomendaciones**:

- 1- *El CES-CV considera que con el fin de superar la crisis de la covid-19 y apostar por una verdadera recuperación -en lo concerniente al Instrumento Europeo de Recuperación (Fondos Next Generation EU) que se debe materializar en nuestro país por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) y en nuestra Comunitat por la Estrategia Valenciana de Recuperación-, además de responder a los retos de los próximos años, se debería buscar la máxima participación y consenso de todos los agentes que puedan estar implicados tanto en la gestión como en la asignación de proyectos y recursos derivados de los mismos.*
- 2- *El Informe de la Comisión Mundial sobre el futuro del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se presentó bajo el título "Trabajar para un mundo más prometedor" apuntaba hacia una formación para toda la vida laboral, puesto que la digitalización, el cambio climático y el envejecimiento demográfico traerán cambios a los mercados laborales y entre las medidas que se proponen para afrontarlos se encuentran el derecho universal a la formación durante toda la vida, la protección social desde el nacimiento a la vejez o iniciativas por la igualdad de género.*

En este contexto, en el año 2020 se plantearon modificaciones importantes en materia de formación profesional que animan al Comité a continuar instando al conjunto de las Administraciones públicas a potenciar la formación durante toda la vida laboral de los trabajadores y trabajadoras, tanto la formación básica y profesional, como la continua y ocupacional, con la finalidad de adaptarla a las necesidades reales del tejido productivo de nuestra Comunitat.

- 3- *La Formación Profesional, prevista en el sistema educativo, en el curso 2019-2020 tuvo un incremento aceptable de alumnos y alumnas del 4,93% sobre el anterior curso, que representa el 27,34% del total de*

alumnado, que constata que los esfuerzos realizados por todos los actores implicados toman forma. No obstante, continúa en porcentajes por debajo de la media de España y de los países europeos de la OCDE, donde, según los últimos datos disponibles, los estudios profesionales representan el 36% y el 42% respectivamente de las matrículas de la educación secundaria, cuya explicación podría encontrarse, entre otros motivos, en la consideración de itinerarios de menor imagen social e importancia.

El CES-CV, desde hace unos años, viene manifestando la necesidad de dar prestigio a la Formación Profesional como rama educativa relacionada con el mercado de trabajo y a la vista de la aprobación de diferentes planes y programas tanto estatales como autonómicos, sugiere a los actores implicados como las Administraciones públicas valencianas, los centros educativos, las propias empresas y agentes económicos y sociales a que favorezcan y potencien la Formación Profesional y en concreto a que impulsen la Formación Profesional Dual, pues su carácter más práctico y técnico debe servir de nexo y entrada al mercado de trabajo, y más conociendo como la Comunitat Valenciana en el año 2020 presentó un porcentaje de desempleo juvenil del 36,45% de media.

- 4- *Desde el Comité, se vuelve a resaltar el papel importante de la formación para el empleo y el esfuerzo llevado a cabo por las personas representantes de agentes económicos y sociales en todas las facetas que han tenido vinculación con la formación profesional como un instrumento para mejorar la cualificación tanto de los empresarios y empresarias como de las personas trabajadoras en el mercado de trabajo y es por ello, por lo que se considera pertinente que se facilite la intervención de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el planteamiento, programas, orientaciones y planificación de la formación profesional para el empleo.*

En este sentido, se destacan, una vez más, los recursos que se destinan a la formación profesional tanto por parte de empresarios y empresarias como por personas trabajadoras y se considera que deberían continuar como un elemento adicional de las políticas activas de empleo, entre los que se incluya la formación bonificada para las pymes como una de las medidas de inserción al mercado de trabajo, ante el desafío de la digitalización del futuro laboral.

- 5- *En relación con las convocatorias de programas del sistema de formación profesional para el empleo, a pesar del año de pandemia, con menos personas participantes, desde el CES-CV se alienta para mejorar la gestión y la ejecución en plazo de los mismos para que se pueda disponer lo previsto en los créditos iniciales, puesto que en el año 2020, de una asignación de 70,40 millones de euros en nuestra Comunitat, superior a 2019, únicamente se han llegado a disponer 32,86 millones, que supone*

una ratio de crédito dispuesta del 46,7% inferior al 60,7% de 2019 y del 66,6% de 2018.

Y, en general, aparte de destacar la importancia de las inversiones y acciones formativas dirigidas a los trabajadores y a las trabajadoras, desde el CES-CV, se considera pertinente que se facilite la información sobre la inserción laboral de las personas que participan en este tipo de programas.

6- *En cuanto a la planificación de los cursos de formación profesional, desde el Comité se entiende que se debería evitar el sesgo de género en el alumnado de algunas familias profesionales, por lo que se considera que, en el momento de elección de los cursos, la orientación profesional debe ser adecuada con el objeto de prevenir el desequilibrio de hombres y mujeres que en cierta manera viene atenuado por la iniciativa de la Conselleria de Educación en el ofrecimiento de 129 becas de 600 euros para las alumnas que en el curso 2019-2020 accedieron a ciclos de alta empleabilidad pero con poca presencia femenina como los estudios de electricidad, energía, mecánica o mantenimiento de vehículos, que puede facilitar el acceso al mercado laboral de las mujeres.*

7- *Respecto a las políticas de empleo en la Comunitat Valenciana, aparte de estimar el paulatino esfuerzo en los diferentes programas y en líneas presupuestarias de creación de empleo, se vuelve a insistir en incrementar los recursos que se destinan a las políticas de creación de empleo estable y relacionado con las políticas de empleo y formación dirigidas a las personas jóvenes, desde el Comité, se valora la importancia pero insiste ante la Administración pública a planificar y plantear medidas y políticas necesarias para la mejora de la creación de empleo estable y de calidad en este colectivo, con un índice alto de desempleo, aumentado con motivo de la situación pandemia, ya que en España de un promedio del 32,53% en 2019 se ha pasado en 2020 a un 38,26% (37,09% en hombres y 39,72% en mujeres) y en nuestra Comunitat, de una media del 31,09% de 2019 se ha aumentado al 36,45% (34,01% en hombres y 39,66% en mujeres) en 2020.*

No obstante, en este contexto de políticas de empleo sería conveniente conocer los datos sobre el grado de ejecución de los distintos programas de creación y fomento de empleo, y en especial la consecuente inserción en el mercado de trabajo.

8- *Y finalmente, en relación con todos los programas de empleo, las estrategias españolas de activación para el empleo y los Planes de recuperación, relacionados con los fondos Next Generation, desde el CES-CV se considera pertinente que se debería aprovechar para el desarrollo de políticas activas de empleo que vayan encaminadas a reforzar un nuevo modelo productivo, de reconstrucción sólida y modernización de la economía hacia un modelo más sostenible que permita el incremento del volumen de empleo estable y sobre todo de calidad.*

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos


META 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento


VALORACIONES


- Aumento del 8,3% de centros y del 6,84% de titulaciones de FP Dual.
- Incremento del total de alumnado en formación profesional en un 4,93% que suponen 102.835 alumnos y alumnas, un 27,34% sobre el total de las enseñanzas medias.
- Dotación de 70,40 millones de euros en los créditos de la formación para el empleo que representa una tasa de variación positiva del 4,46%.

RECOMENDACIONES

- El CES-CV sugiere a las Administraciones públicas valencianas, los centros educativos, las propias empresas y los agentes económicos y sociales a favorecer y potenciar la Formación Profesional y en concreto a que impulsen la Formación Profesional Dual, pues su carácter más práctico y técnico debe servir de nexo y entrada al mercado de trabajo, y más conociendo como la Comunitat Valenciana en el año 2020 presentó un porcentaje de desempleo juvenil del 36,45% de media.
- El Comité continúa instando al conjunto de las Administraciones públicas a potenciar la formación durante toda la vida laboral de los trabajadores y trabajadoras, tanto la formación básica y profesional, como la continua y ocupacional, con la finalidad de adaptarla a las necesidades reales del tejido productivo de nuestra Comunitat.

<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p align="center">ODS. 8 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DECENTE</p> <p align="center">Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos</p>
<p>META 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p>	
<p align="center">VALORACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Catorce líneas de programas de apoyo a la creación de empleo en la Comunitat Valenciana, con un total de 60.228 personas beneficiarias y 219.500.259,95 euros, que suponen un incremento del 28,52%. 	
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Desde el Comité, aparte de estimar el paulatino esfuerzo en los diferentes programas y en líneas presupuestarias de creación de empleo, se vuelve a insistir en incrementar los recursos que se destinan a las políticas de creación de empleo estable. • El CES-CV, en lo relativo a todos los programas de empleo, las estrategias españolas de activación para el empleo y los Planes de recuperación, relacionados con los fondos Next Generation, considera pertinente que se debería aprovechar para el desarrollo de políticas activas de empleo que vayan encaminadas a reforzar un nuevo modelo productivo, de reconstrucción sólida y modernización de la economía hacia un modelo más sostenible que permita el incremento del volumen de empleo estable y sobre todo de calidad. 	

 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p align="center">ODS. 8 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DECENTE</p> <p align="center">Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos</p>
<p align="center">META 8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo</p>	
<p align="center">VALORACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Integral de Formación y Empleo para jóvenes 2016-2020. • Plan Avalem Joves, con 140 participantes y 2.802.667,00 euros. • Plan Avalem Joves Plus, con 897 participantes y 17.356.801,37 euros. 	
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El Comité insiste ante la Administración pública a planificar y plantear medidas y políticas necesarias para la mejora de la creación de empleo estable y de calidad en el colectivo de jóvenes, con un índice alto de desempleo, aumentado con motivo de la situación pandemia, ya que en España de un promedio del 32,53% en 2019 se ha pasado en 2020 a un 38,26% (37,09% en hombres y 39,72% en mujeres) y en nuestra Comunitat, de una media del 31,09% de 2019 se ha aumentado al 36,45% (34,01% en hombres y 39,66% en mujeres) en 2020. 	

<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p align="center">ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p align="center">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
<p>META 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>	
<p align="center">VALORACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Brecha de género en el alumnado de programas de formación profesional para personas prioritariamente desocupadas, en algunas familias profesionales, como Servicios Socioculturales y a la Comunidad, donde se constata una mayor tasa de mujeres (74,92%) que en hombres (25,08%) o en Administración y Gestión, mujeres (72,55%) y hombres (27,45%). 	
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El Comité entiende que debería evitarse el sesgo de género en el alumnado de algunas familias profesionales, por lo que se considera que, en el momento de elección de los cursos, la orientación profesional debe ser adecuada con el objeto de prevenir el desequilibrio de hombres y mujeres que en cierta manera viene atenuado por la iniciativa de la Conselleria de Educación en el ofrecimiento de 129 becas de 600 euros para las alumnas que en el curso 2019-2020 accedieron a ciclos de alta empleabilidad pero con poca presencia femenina como los estudios de electricidad, energía, mecánica o mantenimiento de vehículos, que puede facilitar el acceso al mercado laboral de las mujeres. 	

10.2. POLÍTICAS PASIVAS DE EMPLEO. LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

La **protección por desempleo** es una de las prestaciones previstas y reconocidas, tanto en el marco internacional (convenios OIT) como en el nacional (Constitución Española), y que parte del concepto asegurativo del desempleo; esto es, de un riesgo consistente en la pérdida de empleo, asegurado mediante cotización y cuya actualización, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, da derecho a la protección.

El artículo 41 de la CE establece el deber por parte de los poderes públicos de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. De este precepto se derivan dos modelos de Seguridad Social en nuestro país: el de carácter contributivo (que ofrece prestaciones que necesariamente se generan mediante cotización previa y cuya cuantía y duración dependen del montante de las cuotas), de tipo profesional y asegurativo; y el nivel asistencial (que proporciona subsidios y que atiende prioritariamente a las necesidades del desempleado), complementario del anterior e inexistente antes de la Constitución de 1978.

Junto a estos dos niveles básicos, el sistema de protección por desempleo en **España** comprende cauces adicionales y acciones complementarias, destacando “la renta activa de inserción”, que constituye un tercer nivel en la protección por desempleo. Se trata de una ayuda especial que se destina a las personas desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, teniendo por objeto proporcionar una renta de subsistencia a cambio de la participación en acciones de capacitación o inserción local. En la **Comunitat Valenciana**, en fecha 23 de abril de 2018, entraba en vigor la Ley 14/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión, que es objeto de estudio en el punto tres del Capítulo 19.

A partir de febrero de 2015 se puso en funcionamiento el Programa de Activación de Empleo (PAE), programa específico y extraordinario, de carácter temporal dirigido a personas desempleadas de larga duración que se encuentran en una situación de especial necesidad, con cargas familiares y que realizan una búsqueda activa de empleo.

En fecha 30 de abril de 2018, y con fecha de efectos 5 de agosto de 2018, se producía la extinción de este programa, si bien el R.D. Ley 8/2018, de 3 de agosto, posibilitaba la reincorporación al programa una vez cumplida la fecha de extinción, de aquellas personas que hubiesen causado baja temporal en el mismo por alguno de los motivos previstos en el artículo 5.2 del R.D. Ley 16/2004 (colocación por cuenta ajena o propia, o pérdida del requisito de rentas o responsabilidades familiares por un periodo inferior a 180 días).

No obstante, a fecha 31 de diciembre de 2019, solamente quedaban como beneficiarias de este programa 3 personas en la **Comunitat Valenciana** y un total de 19 en **España**, desapareciendo el número de beneficiarios para el ejercicio 2020.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 incorporó un nuevo subsidio por desempleo denominado Subsidio Extraordinario de Desempleo, que sustituye al PAE que ya no puede solicitarse. Consiste en una ayuda actual de 451€ durante un máximo de 6 meses que pueden solicitar, por una sola vez, las personas desempleadas con cargas familiares que agoten un subsidio ordinario, o bien que sean parados de larga duración y no tengan derecho a otros subsidios.

El día 14 de marzo de 2020 se declaraba el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

En virtud de esta norma se establecieron las primeras líneas de apoyo a las personas trabajadoras, familias y colectivos vulnerables que se fueron complementando con distintos Reales Decretos de medidas urgentes, complementarias y sociales para hacer frente a la covid-19 y que han sido objeto de estudio en el capítulo 10.1.4.2 “Programas de Empleo de la Administración Estatal”.

Toda la normativa covid-19, con carácter coyuntural ha tenido por objeto estabilizar el empleo, evitar la destrucción de puestos de trabajo y sostener el tejido productivo, acompasado con la capacidad de respuesta ante las medidas preventivas necesarias y las decisiones que en materia sanitaria y de protección por desempleo fuesen acordadas por las autoridades competentes.

En tal sentido y dentro de las políticas pasiva de empleo, en 2020 (Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital) se puso en marcha una ayuda especial llamada **Ingreso Mínimo Vital** para dar cobertura a más de 850.000 personas sin recursos. No exige cotizaciones por desempleo pero sí cumplir con requisitos de vulnerabilidad económica. El plazo para pedir esta ayuda se abrió el 15 de junio y las solicitudes se hicieron hasta el 31 de diciembre y se cobrarán con efecto retroactivo. El importe de la ayuda dependerá del número de personas y va desde los 469,93 euros al mes para un solo adulto hasta los 1.033,85 euros al mes para familias con varios miembros (cuatro adultos y un niño).

Se trata de una ayuda o prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y que carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue

garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

El ingreso mínimo vital presenta las siguientes características:

a) Garantiza un nivel mínimo de renta mediante la cobertura de la diferencia existente entre la suma de los recursos económicos de cualquier naturaleza de que disponga la persona beneficiaria individual o, en su caso, los integrantes de una unidad de convivencia, y la cuantía de renta garantizada para cada supuesto en los términos del artículo 10, del Real Decreto Ley 20/2020.

b) Se articula en su acción protectora diferenciando según se dirija a una persona beneficiaria individual o a una unidad de convivencia, en este caso, atendiendo a su estructura y características específicas.

c) Es una prestación cuya duración se prolongará mientras persista la situación de vulnerabilidad económica y se mantengan los requisitos que originaron el derecho a su percepción.

d) Se configura como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una de participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de distintas fórmulas de cooperación entre administraciones.

e) Es intransferible. No podrá ofrecerse en garantía de obligaciones, ni ser objeto de cesión total o parcial, compensación o descuento, retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Según el INSS, el IMV llegaba en diciembre a 160.000 hogares en los que viven más de 460.000 personas, de las que el 47,4% son menores. El importe bruto de ese mes alcanzaba los 110 millones de euros, habiendo abonado el INSS desde que se puso en marcha esta prestación más de 518 millones de euros, incluyendo el mes de diciembre.

En los seis primeros meses de despliegue, esta nueva prestación ha igualado o superado el número de personas beneficiarias que tienen otras ayudas de este carácter en diferentes comunidades autónomas, con un periodo mucho más largo de despliegue. De esta forma, los más de 460.000 personas a que llega el IMV a diciembre de 2020, representan el 85% de las 550.000 personas que eran beneficiarias de las rentas mínimas de las autonomías en régimen común a finales de 2019.

En cuanto a la distribución territorial de las personas beneficiarias, el cuadro siguiente recoge para las distintas provincias de nuestra Comunitat el desglose de personas beneficiarias de las cuales el 47,1% del total son menores.

Cuadro 10.15

INGRESO MÍNIMO VITAL. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS. DICIEMBRE 2020

Provincia	Adultos	Menores	Total
Alicante	11.687	11.411	23.098
Castellón	3.160	2.984	6.144
Valencia	16.512	13.549	30.061
Comunitat Valenciana	31.359	27.944	59.303
España	243.295	219.213	462.508

Fuente: INSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Según información del cuadro 10.15, el número de personas beneficiarias en la Comunitat Valenciana supone el 12,8% de la población beneficiaria total, porcentaje superior al porcentaje de la población de la Comunitat Valenciana respecto a España.

El cuadro siguiente recoge, a mes de diciembre de 2020, los datos de expedientes por provincias.

Cuadro 10.16

INGRESO MÍNIMO VITAL. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR PROVINCIAS. DICIEMBRE 2020

	Expedientes totales	Duplicado	Expedientes válidos	Total tramitados	Aprobados	Denegados	Total Resueltos	En subsanción
Alicante	63.980	1.049	62.931	38.730	7.437	20.379	27.816	10.914
Castellón	15.693	1.284	14.409	10.188	2.053	6.305	8.358	1.830
Valencia	70.121	4.344	65.777	50.583	11.222	34.730	45.952	4.631
C. Valenciana	149.794	6.677	143.117	99.501	20.712	61.414	82.126	17.375
Total	1.136.173	56.751	1.079.422	807.914	159.482	466.873	626.355	181.559

Fuente: INSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El 4 de noviembre pasado se publicaba en el BOE el Real Decreto-Ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, con el que se adoptan medidas importantes para la mejora y adaptación del marco de protección a las personas trabajadoras afectadas por los efectos económicos de la crisis sanitaria.

Mediante esta normativa se introducen medidas en las que se crea, entre otras especialmente un nuevo subsidio especial por desempleo, se amplía el acceso

extraordinario a la prestación por desempleo de los artistas, se establece un subsidio excepcional por desempleo para el personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, y se habilita, también de forma extraordinaria, el acceso a la prestación contributiva por desempleo y hasta el 31 de enero de 2021, a profesionales taurinos que lo soliciten; y el subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el sistema especial para empleados de hogar del régimen general de la Seguridad Social. Además, en diferentes disposiciones adicionales se regula la suspensión temporal del requisito de acreditación de la búsqueda activa de empleo para acceder al programa de renta activa de inserción y se determina la duración del subsidio por desempleo para las personas trabajadoras fijas discontinuas.

El año 2020 ha resultado ser un año excepcional en todos los aspectos habiendo afectado muy significativamente a la prestación por desempleo. Los efectos de la pandemia covid-19 han incrementado el número de personas beneficiarias de estas prestaciones. Las declaraciones de ERTE a partir del mes de abril provocaron que se pasara en nuestra Comunitat de 221.506 personas beneficiarias para el mes de marzo a 502.480 para el mes siguiente. Y va a ser en las prestaciones contributivas donde va a quedar reflejado este aumento de las prestaciones pasando de 105.705 en el mes de marzo a 376.066 para el mes de abril.

Todo ello ha conllevado a que el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, en cifras absolutas, a fecha 30 de diciembre de 2020, en las tres provincias de la Comunitat Valenciana haya quedado situado en 226.220 personas (suma datos nivel contributivo, asistencial, renta activa y programa activación de empleo, Cuadro 10.17) frente a los 196.256 del año 2019, lo que representa un incremento de 15,3 puntos porcentuales con relación a la misma fecha del año anterior.

Cuadro 10. 17

COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA
 Diciembre 2019 y 2020

	Personas desempleadas ⁽¹⁾	Nivel contributivo	Nivel Asistencial	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Total personas beneficiarias	Cobertura ⁽²⁾ (%)
Año 2019							
Alicante	148.073	36.692	37.157	7.287	2	81.138	54,80
Castellón	37.590	10.682	9.959	1.471	0	22.112	58,82
Valencia	171.901	42.541	42.010	8.454	1	93.006	54,10
C. Valenciana	357.564	89.915	89.126	17.212	3	196.256	54,89
Año 2020							
Alicante	186.109	43.392	44.618	7.938	0	95.948	51,55
Castellón	43.194	11.075	10.847	1.482	0	23.404	54,18
Valencia	208.398	48.360	49.744	8.764	0	106.868	51,28
C. Valenciana	437.701	102.827	105.209	18.184	0	226.220	51,68

(1) Paro registrado con criterios SISPE.

(2) Porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones para los periodos analizados con relación al paro registrado
 Fuente: Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Elaboración propia.

Desagregados por sexo, un 46,7% son hombres (105.744) mientras que un 53,3% son mujeres (120.476), siendo similares el número de personas beneficiarias en el nivel contributivo, si bien en el nivel asistencial un 55,5% son mujeres, elevándose el porcentaje de mujeres en el programa Renta Activa de Inserción al 65,6%.

Cuadro 10.18

BENEFICIARIOS/AS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SEXO COM. VALENCIANA, 2020

Datos a 30 de diciembre

	Beneficiarios/as de prestaciones				Total Beneficiarios/as
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	
Mujeres					
Alicante	21.086	24.355	5.162	0	50.603
Castellón	5.542	6.257	955	0	12.754
Valencia	23.497	27.818	5.804	0	57.119
C. Valenciana	50.125	58.430	11.921	0	120.476
Hombres					
Alicante	22.306	20.263	2.776	0	45.345
Castellón	5.533	4.590	527	0	10.650
Valencia	24.863	21.926	2.960	0	49.749
C. Valenciana	52.702	46.779	6.263	0	105.744

Fuente: SEPE. Elaboración propia.

Del análisis del cuadro anterior, se aprecia que los hombres representan el 51,25% de personas beneficiarias de prestaciones contributivas, siendo las mujeres la que representan el mayor número de beneficiarias de prestaciones asistenciales con un 55,5%. Por otra parte, casi 2/3 partes (65,6%) de las percepciones del programa de activación de empleo son cobradas por mujeres.

Del total de beneficiarios, a fecha 30 de diciembre de 2020, 102.827 corresponden al Nivel Contributivo y 105.209 al Nivel Asistencial. Un total de 18.184 personan cobran por el Sistema de Renta Activa de Inserción y ninguna persona figuraba en alta en el Programa de Activación de Empleo, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 10.17. Por su parte, la tasa de cobertura para ese periodo en la Comunitat Valenciana ha quedado situada en el 51,68%, cifra inferior a la de finales de diciembre de 2019 cuya tasa de cobertura fue del 54,89%.

La relación de beneficiarios y beneficiarias de prestaciones por desempleo y paro registrado se conoce como tasa de cobertura del periodo analizado. Este dato se obtiene dividiendo el número de estas personas beneficiarias por la cifra de paro registrada determinada por el antiguo INEM, actualmente SEPE, Servicio Público de Empleo Estatal.

El cálculo del promedio anual del número de personas paradas refleja variaciones a la baja con respecto a años anteriores en las tasas de cobertura en cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana hasta el ejercicio 2017 en el que empiezan a incrementarse las tasas de cobertura, siendo significativo el incremento experimentado en 2020, motivado por el cese de actividad a causa de la pandemia covid-19. Tanto los Cuadros 10.17, 10.18 y 10.19 como los Gráficos 10.1 y 10.2 se han elaborado en base al nuevo sistema.

El promedio anual de beneficiarios y beneficiarias para el año 2020 ha sido de 302.929 personas, mientras que el promedio de paro en los 12 meses del mismo se ha situado en 424.158 personas (176.587 hombres y 247.571 mujeres). Ello nos da una tasa de cobertura del 71,42%, tasa superior a la del año 2019 que fue del 54,33%, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 10.19. Para el ejercicio 2019, el promedio de personas paradas en los 12 meses fue de 363.036 personas.

De estos datos puede constatarse que por una parte hemos asistido a un mayor número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo. Pero, de otro lado, se aprecia un mayor número de personas paradas, lo que evidencia una preocupante evolución que puede verse empeorada cuando desaparezcan los ERTE a que se ha hecho referencia con anterioridad.

En términos relativos, el número de beneficiarios y beneficiarias del nivel contributivo se ha incrementado un 106,4% con relación al dato del año 2019 (en términos absolutos 94.307 beneficiarios más), mientras que en el caso de los beneficiarios y beneficiarias del nivel asistencial se ha producido también un incremento de 15 puntos porcentuales con respecto a 2019 (13.441 beneficiarios y beneficiarias más).

El Cuadro 10.19 analiza la evolución de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo para el último decenio en nuestra Comunitat. Ha de mencionarse que hasta el año 2010 el promedio anual de personas beneficiarias venía aumentando. Sin embargo, en 2011 se va a producir una inflexión, reduciéndose el número de personas beneficiarias en 32.614 personas, lo que supuso un descenso de 9,4 puntos porcentuales con relación a su precedente. Para el ejercicio 2012 se incrementó un 1,3% el promedio de beneficiarios y beneficiarias, constatándose desde ese ejercicio sucesivos descensos en el número de estos, siendo la cifra más baja la registrada en 2018, con 189.222 y una disminución del 3,3% con relación al promedio del ejercicio 2017. A partir del año 2019 estamos asistiendo a un incremento en el número de personas beneficiarias, produciéndose en el año 2020 un aumento del 53,6%, pasando de 197.246 personas beneficiarias a 302.929. Este notable incremento es consecuencia de la significativa demanda de prestaciones como consecuencia de la crisis sanitaria y económica de la pandemia covid-19.

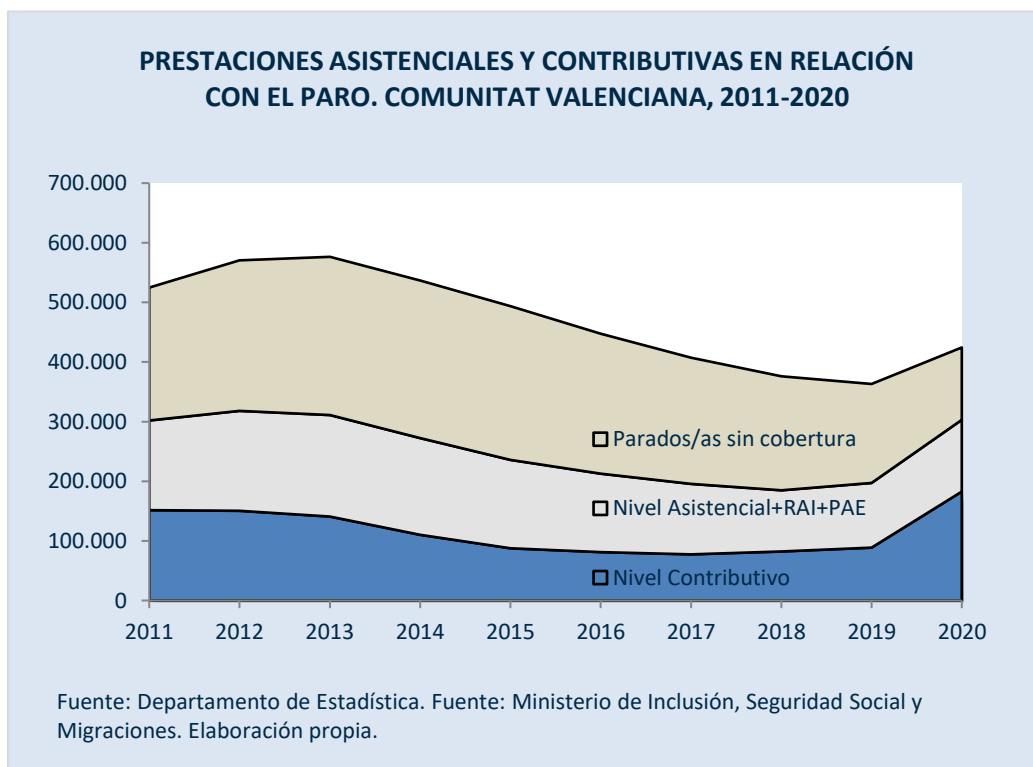
Tal y como puede constatarse en el Cuadro 10.19, la tasa de cobertura más elevada se ha dado en el año 2020 con el 71,42%. Con anterioridad era el año 2011 el que poseía la mayor tasa de cobertura. A partir de ese ejercicio y como

consecuencia del significativo aumento de personas paradas por la crisis económica se vino asistiendo a una disminución de la tasa de cobertura hasta el nivel más bajo recogido en el ejercicio 2016, con un 47,87%. A partir de ese año se vino experimentando un incremento en la tasa de cobertura y que para el año 2020 se ha situado en la cifra más alta. Ello obedece no a una disminución del promedio de personas paradas sino al fuerte incremento en el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, produciéndose ascensos en los niveles contributivo y en menor medida asistencial, aunque descensos en la renta activa de inserción (RAI) y en el extinto programa de activación de empleo (PAE).

Las cifras correspondientes a las prestaciones por desempleo ofrecen distintos porcentajes en cada una de las tres provincias de nuestra Comunitat. La tasa de cobertura en la provincia de Alicante se sitúa por debajo de la media de la Comunitat Valenciana, siendo del 70,28% (casi 18 puntos porcentuales más que en 2019). Para la provincia de Castellón la tasa de cobertura ha quedado establecida en el 71,72%, habiéndose incrementado 14,7 puntos porcentuales con relación a 2019 y tres décimas por encima de la media de la tasa de cobertura de 2020 en nuestra Comunitat, que quedó establecida en el 71,42%. Por último, en la provincia de Valencia la tasa de cobertura se ha situado en el 72,32%, nueve décimas de punto superior a la media de la Comunitat Valenciana. Para el año 2019 la tasa de cobertura en esta provincia fue del 55,02%.

El Gráfico 10.1 muestra la evolución de las prestaciones asistenciales y contributivas en relación con el paro, durante el último decenio. Las cifras absolutas que sirven para la confección del mismo provienen del Cuadro 10.19.

Gráfico 10.1



Dentro de la acción protectora por desempleo, mediante el Real Decreto 3/2004, de 9 de enero, se prorrogaba para el año 2004 el programa de renta activa de inserción para desempleados y desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, texto que fue objeto de consulta por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La finalidad del mismo es conceder una **renta activa de inserción** como contraprestación al compromiso de actividad suscrito por los desempleados y desempleadas, en virtud del cual manifiestan su plena disponibilidad para buscar activamente empleo, para trabajar y para participar en las acciones ofrecidas por los servicios públicos de empleo y dirigidas a favorecer su inserción laboral. A partir de ese compromiso, se aplican distintas políticas de empleo, activas y pasivas, a los diferentes colectivos a los que se dirige el programa y cuyas posibilidades de ocupación son menores: personas mayores de 45 años, parados y paradas de larga duración o emigrantes retornados, parados de cualquier de edad, discapacitados y discapacitadas o víctimas de violencia de género.

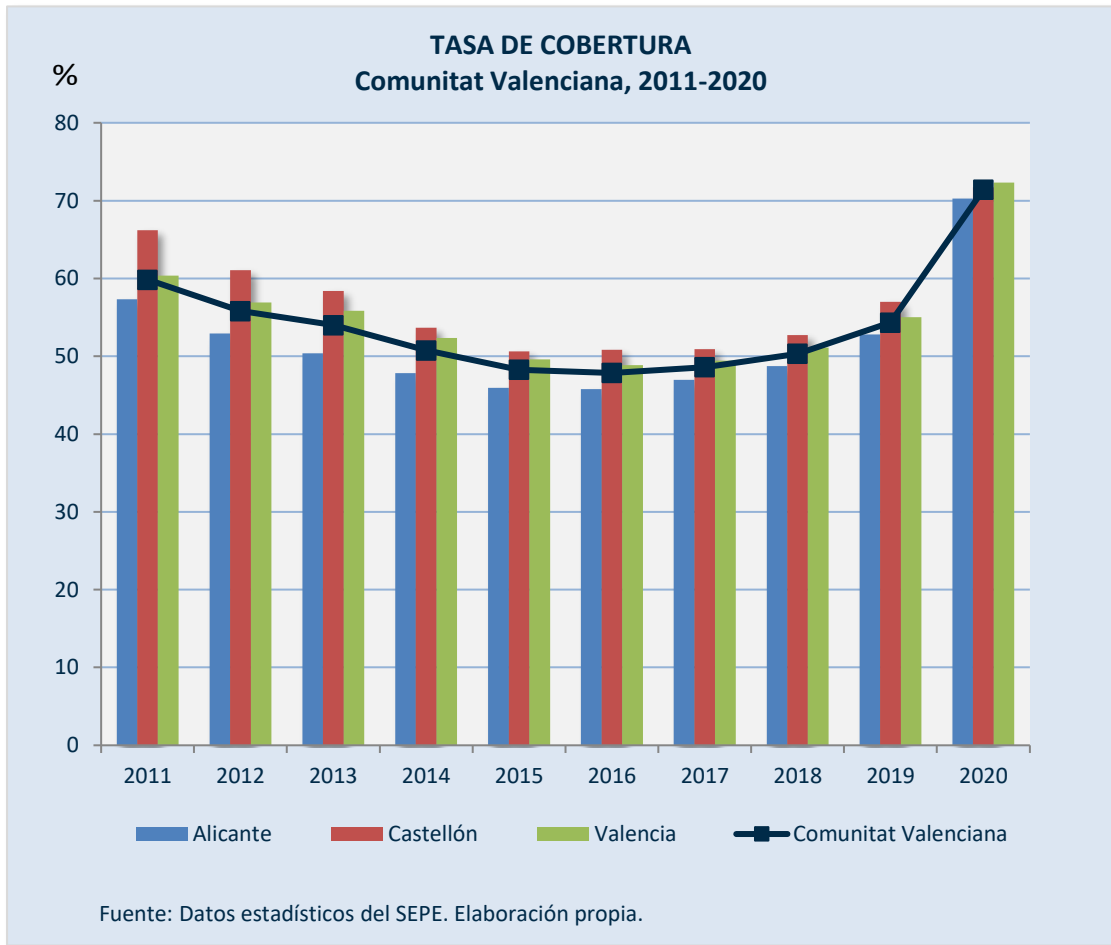
Todo ello, siempre que, en cada caso, reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiarios y/o beneficiarias de este: ser menor de 65 y mayor de 45 años, haber sido demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado o desempleada en la oficina de empleo durante 12 o más meses, no tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo, o a la renta agraria y carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

El promedio de personas beneficiarias de este programa para el ejercicio 2020 en la Comunitat Valenciana ha sido de 16.854 personas (Cuadro 10.19), habiendo descendido un 10,8% con relación al año anterior que contó con 18.904 personas beneficiarias para este tipo de prestación. Este porcentaje es 5,3 puntos porcentuales inferior al de 2019 con relación a su precedente.

Por su parte, el **Programa de Activación de Empleo** ha contado en 2020 en la Comunitat Valenciana con un promedio de 1 persona beneficiaria, frente a los 16 de 2019. Como ya se ha comentado con anterioridad, este programa quedó extinguido a finales de abril de 2018, por lo que si bien registró el mayor número de personas beneficiarias en el mes de marzo (7.321) de ese año, a último día hábil del año tan solo contaba con 91 beneficiarios, a finales de 2019 con solamente 3 personas beneficiarias y con ninguna persona beneficiaria a finales de 2020.

El Gráfico 10.2 muestra la evolución de la tasa de cobertura en cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana para los últimos diez años, siendo la provincia de Castellón la que ofrece las mayores tasas de cobertura, quedando la provincia de Alicante siempre por debajo de la media de la Comunitat Valenciana.

Gràfic 10.2



Cuadro 10.19

**PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA
 PROMEDIO ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS, 2011-2020**

	Promedio parados/as ⁽¹⁾	Total personas beneficiarias	Nivel Contributivo	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Tasa de cobertura % bruta ⁽²⁾
2011							
Alicante	207.495	118.993	50.179	55.343	1.347		57,35
Castellón	59.777	39.586	19.966	17.936	1.684		66,22
Valencia	257.491	155.453	81.266	63.989	10.198		60,37
C.V.	524.763	314.032	151.411	137.268	13.229		59,84
2012							
Alicante	223.095	118.108	49.106	53.263	15.739		52,94
Castellón	63.810	38.956	19.127	17.344	2.485		61,05
Valencia	283.267	161.199	82.176	65.018	14.005		56,91
C.V.	570.172	318.263	150.409	135.625	32.229		55,82
2013							
Alicante	223.778	112.757	45.783	51.883	15.091		50,39
Castellón	63.966	37.359	17.199	16.944	3.216		58,40
Valencia	288.332	161.062	77.720	67.098	16.244		55,86
C.V.	576.076	311.178	140.702	135.925	34.551		54,02
2014							
Alicante	206.896	98.990	36.659	46.644	15.687		47,85
Castellón	60.056	32.225	13.213	15.318	3.694		53,66
Valencia	269.446	141.118	60.632	62.460	18.026		52,37
C.V.	536.398	272.333	110.504	124.422	37.407		50,77
2015							
Alicante	190.829	87.691	30.097	41.208	14.302	2.084	45,95
Castellón	53.981	27.332	10.285	13.078	3.501	468	50,63
Valencia	243.960	120.979	47.383	54.205	17.214	2.177	49,59
C.V.	488.770	236.002	87.765	108.491	35.017	4.729	48,28
2016							
Alicante	174.306	79.813	28.708	36.949	12.797	1.359	45,79
Castellón	47.604	24.194	9.289	11.439	3.181	285	50,82
Valencia	222.246	108.620	43.059	48.140	15.864	1.557	48,87
C.V.	444.156	212.627	81.056	96.528	31.842	3.201	47,87
2017							
Alicante	159.714	75.036	28.489	33.482	11.138	1.927	46,98
Castellón	42.428	21.611	8.695	9.897	2.634	385	50,94
Valencia	200.557	99.119	40.280	42.512	14.096	2.231	49,42
C.V.	402.699	195.766	77.464	85.891	27.868	4.543	48,61
2018							
Alicante	151.111	73.651	30.793	31.955	9.043	1.860	48,74
Castellón	39.296	20.722	9.172	9.135	2.008	407	52,73
Valencia	185.567	94.849	42.092	39.137	11.492	2.128	51,11
C.V.	375.974	189.222	82.057	80.227	22.543	4.395	50,33
2019							
Alicante	146.869	77.534	33.743	36.054	7.730	7	52,79
Castellón	38.658	22.044	10.171	10.252	1.620	2	57,02
Valencia	177.509	97.668	44.688	43.418	9.554	7	55,02
C.V.	363.036	197.246	88.602	89.724	18.904	16	54,33
2020							
Alicante	174.838	122.879	73.468	42.111	7.300	0	70,28
Castellón	44.218	31.711	18.450	11.843	1.418	0	71,72
Valencia	205.102	148.339	90.991	49.211	8.136	1	72,32
C.V.	424.158	302.929	182.909	103.165	16.854	1	71,42

(1) Paro registrado con criterios SISPE. Promedio parados/as.

(2) Porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones sobre total paro registrado.

Fuente: SERVEF y Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Elaboración propia.

De los datos expuestos anteriormente se constata para 2020 un incremento en el número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo. Tras sucesivos años con continuos incrementos en el número de personas paradas y de personas que han agotado cualquier tipo de prestación a la que tenían derecho, el ejercicio 2019 mostró un punto de inflexión al reducir el número de parados y paradas y aumentar el número de personas beneficiarias de prestaciones, tanto del nivel contributivo, como significativamente del nivel asistencial. Para el ejercicio 2020 se ha aumentado el número de personas paradas un 16,8%, si bien el número de personas beneficiarias ha crecido un 53,6%, lo que ha conllevado a un significativo incremento en la tasa de cobertura.

Del análisis de las tasas de cobertura, queda constatado que 2020 supone una excepcionalidad en el incremento de las tasas, si bien desde el año 2018 se apreciaba un constante crecimiento de las mismas. A pesar del aumento del paro para este último ejercicio, la cobertura ha sido mucho más alta que en los años anteriores, al contarse con un mayor número de personas beneficiarias, principalmente de nivel contributivo. Ello se debe al incremento de personas beneficiarias de prestaciones contributivas con motivo de los expedientes de regulación de empleo temporal (ERTE).

En el futuro será necesario contemplar la evolución de la situación de las personas trabajadoras que han sido objeto de un ERTE durante el año 2020 y en qué situación pandémica nos encontramos en 2021, y las medidas aplicables en ese momento.

El Cuadro 10.20 recoge para los dos últimos ejercicios los beneficiarios de prestaciones por desempleo en la **Comunitat Valenciana** y en **España**, así como la cuantía media de la prestación contributiva por beneficiario, siendo esta un 5,2% inferior en nuestra Comunitat con respecto a la contemplada para **España**. Por comunidades autónomas, la **Comunitat Valenciana**, a último día hábil de año, ocupa el decimocuarto lugar en cuantía media de prestación contributiva percibida por persona beneficiaria (818,8 euros/mes), ocupando los primeros puestos Illes Balears con 1.030,8 euros/mes, Comunidad Foral de Navarra (918,7 euros/mes) y el País Vasco con 904,8 euros/mes (Cuadro 10.21).

La distribución del gasto de prestaciones por desempleo en nuestra Comunitat refleja que 2/3 partes (68%) corresponde a prestaciones contributivas, un 28,3% a subsidios o prestaciones asistenciales y un 3,7% al programa renta activa de inserción.

Cuadro 10.20

BENEFICIARIOS/AS Y GASTOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO A MES DE DICIEMBRE 2019-2020

	Beneficiarios/as de prestaciones						
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Subsidios Eventuales Agrarios	Total Beneficiarios/as	
2019							
Alicante	36.692	37.157	7.287	2	-	81.138	
Castellón	10.682	9.959	1.471	0	-	22.112	
Valencia	42.541	42.010	8.454	1	-	93.006	
Comunitat Valenciana	89.915	89.126	17.212	3	-	196.256	
Total España	892.622	838.015	132.566	19	100.960	1.964.182	
2020							
Alicante	43.392	44.618	7.938	0	-	95.948	
Castellón	11.075	10.847	1.482	0	-	23.404	
Valencia	48.360	49.744	8.764	0	-	106.868	
Comunitat Valenciana	102.827	105.209	18.184	0	-	226.220	
Total España	1.109.757	957.817	135.965	4	96.032	2.299.575	

	Gastos de prestaciones (miles €)						Cuantía media prestación contributiva percibida por beneficiario/a (euros/mes)
	Prestación Contributiva	Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Subsidios Eventuales Agrarios	Total Gastos	
2019							
Alicante	44.159	21.451	3.216	1	-	68.827	804,6
Castellón	13.702	6.002	664	0	-	20.368	847,4
Valencia	54.814	25.323	3.725	3	-	83.865	838,4
Comunitat Valenciana	112.675	52.776	7.605	4	-	173.060	825,6
Total España	1.156.695	464.218	58.545	16	46.461	1.725.935	856,9
2020							
Alicante	64.051	27.020	3.635	0	-	94.706	799,5
Castellón	16.054	6.869	697	0	-	23.620	832,1
Valencia	73.323	30.028	3.930	0	-	107.281	833,0
Comunitat Valenciana	153.428	63.917	8.262	0	-	225.607	818,8
Total España	2.042.049	557.561	62.248	2	46.484	2.472.049	864,1

Fuente: SEPE. Elaboración propia.

El Cuadro 10.21 contiene los gastos de prestaciones en miles de euros en España y las distintas comunidades autónomas para el mes de diciembre de 2020.

Cuadro 10.21

GASTOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Datos provisionales. Miles de euros.

	Prestación Contributiva	Subsidio	Renta Activa Inserción	Programa Activación Empleo	Subsidios Eventuales Agrarios	Total Gastos	Cuantía media prestación contributiva percibida por beneficiario/a (euros/mes)
Andalucía	271.921	146.926	18.859	0,90	40.133	477.840	829,3
Aragón	41.382	10.676	845			52.903	848,5
Principado de Asturias	35.825	10.990	1.151	0,01		47.966	828,7
Illes Balears	148.804	12.285	817			161.906	1.030,8
Canarias	128.545	39.102	5.282			172.929	882,2
Cantabria	19.337	6.178	610			26.125	828,4
Castilla-La Mancha	54.495	27.939	3.986			86.420	830,6
Castilla y León	69.653	24.207	2.370	0,43		96.230	818,9
Cataluña	365.790	72.839	5.226			443.855	889,7
Comunitat Valenciana	153.428	63.917	8.262			225.607	818,8
Extremadura	29.665	23.744	2.460	0,03	6.351	62.220	757,2
Galicia	81.327	30.188	3.058			114.573	819,6
Com. de Madrid	248.819	49.979	4.805	0,43		303.603	873,6
Región de Murcia	45.313	15.544	2.377	0,43		63.234	809,2
Com. Foral de Navarra	23.855	4.516	273			28.644	918,7
País Vasco	73.865	13.973	1.233			89.071	904,8
La Rioja	10.204	2.569	160			12.933	851,3
Ceuta	1.667	1.277	284			3.228	850,9
Melilla	1.859	712	190			2.761	851,6
Total España	1.805.754	557.561	62.248	2,23	46.484	2.472.049	864,1

Fuente: SEPE.

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

- 1- *El año 2020 resulta un año excepcional en los datos correspondientes a las políticas pasivas de empleo, al haberse incrementado notoriamente las personas beneficiarias de prestaciones contributivas como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo temporal y que han conllevado a una elevada tasa de cobertura en el promedio de beneficiarios para este último ejercicio.*
- 2- *A pesar del lento proceso de recuperación observado desde el ejercicio 2018 en las tasas de cobertura, a partir del cual se han venido incrementando estas en nuestro Comunitat, los datos de 2020 habrán de ser tomados con muchas reservas y habrá que esperar tras la finalización de los ERTE la evolución en el empleo de las personas trabajadoras afectadas por estos expedientes.*
- 3- *Además, existe la necesidad de una reforma de las prestaciones por desempleo que evite los vacíos de cobertura actuales. El CES-CV se congratula de la aprobación de una prestación de ingresos mínimos de ámbito estatal que permita destinar mayores recursos a la protección social en la Comunitat Valenciana. Igualmente, el Comité incide en que es necesaria que esta prestación llegue al mayor número de personas,*

haciendo más accesible las formalidades y requisitos para poder acceder a las mismas.

- 4- Por otra parte, a pesar del repunte en la tasa de cobertura experimentado para el último ejercicio, se constata un elevado número de personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo que no percibe prestación alguna. Para finales del ejercicio 2020 un total de 211.481 personas desempleadas en nuestra Comunitat no era beneficiaria de ningún tipo de prestación, lo que supone el 48,32% del total de desempleados.*
- 5- El CES-CV insiste en la necesidad de que se continúe con un verdadero compromiso por parte de las instituciones públicas en la mejora de las prestaciones por desempleo que permita elevar de forma sustantiva la tasa de cobertura. Así mismo, mantiene su parecer sobre la necesidad de acometer mayores esfuerzos para incentivar políticas de empleo que incidan en la inserción de los trabajadores y de las trabajadoras.*
- 6- El CES-CV valora positivamente la nueva prestación reconocida a las personas empleadas al servicio de los hogares familiares (subsidio extraordinario por falta de actividad) en cuanto que supone la primera ocasión en que se le reconoce, aunque sea transitoriamente, protección por desempleo considerando acertado el camino hacia la equiparación de derechos con las restantes personas trabajadoras.*
- 7- Por último, el CES-CV muestra su preocupación por el bajo porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo en el colectivo de jóvenes y que, en nuestra Comunitat, a fecha 30 de diciembre de 2020, es del 0,3% para el grupo de edad de 16 a 19 años, del 3,9% de 16 a 24 años, del 11,3% de 16 a 29 años y del 20,2% para jóvenes comprendidos entre los 16 y 34 años. En tal sentido, por un lado, insiste en la necesidad del mantenimiento del empleo y por otro recomienda a las administraciones competentes para que se tomen las medidas oportunas para que este colectivo pueda tener un mayor acceso a este tipo de prestaciones.*